



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2022
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
41^{er} período de sesiones
7 a 18 de noviembre de 2022

Informe nacional presentado de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Marruecos

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. El Reino de Marruecos presenta su informe nacional en relación con el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal, de conformidad las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos.

I. Metodología y proceso de elaboración del informe

2. El mecanismo nacional para la preparación y presentación de informes nacionales, que es la Delegación Interministerial de Derechos Humanos, ha iniciado el proceso de preparación del informe nacional de acuerdo con una metodología participativa ampliada, que responde a los principios pertinentes de las Naciones Unidas y es coherente con la metodología contenida en la guía práctica preparada por dicha Delegación Interministerial sobre la preparación de informes nacionales y el diálogo con los órganos de derechos humanos¹. El proceso y la metodología de preparación incluyó las siguientes cuatro fases:

- **Fase I: Lanzamiento del proceso de preparación del informe, movilización de actores institucionales y recopilación de información básica** (de julio de 2021 a marzo de 2022). Se centró en poner en marcha el proceso de preparación del informe, movilizar a los actores institucionales y recopilar información básica. Entre ellas figuraba la organización de un día de estudio para los responsables de los sectores y las instituciones que participaban en la preparación del informe sobre el mecanismo de Examen Periódico Universal y la metodología de preparación del informe nacional. Esta fase también incluyó la coordinación con los sectores gubernamentales, las instituciones de seguridad, el poder judicial, las instituciones nacionales, el Parlamento y los consejos regionales, que permitió la preparación del anteproyecto de informe nacional.
- **Fase II: Organización de consultas con la sociedad civil para la preparación del informe** (entre marzo y junio de 2022). Consistió en la distribución de consultas a las doce regiones del Reino de Marruecos, durante las cuales se presentó el anteproyecto del informe y se discutió su contenido con unas 634 asociaciones civiles, además de con las delegaciones regionales de los sectores gubernamentales, las instituciones de seguridad, el poder judicial, los consejos regionales, la universidad, los medios de comunicación y el Consejo Nacional de Derechos Humanos. En estas reuniones se abordó la dimensión regional de la aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, los desafíos asociados a dicha aplicación y las funciones de los diversos actores.
- **Fase III: Durante dicha fase el proyecto de informe nacional fue presentado y debatido en ambas Cámaras del Parlamento** (la Cámara de Diputados y la Cámara de Consejeros), los días 19 y 25 de julio de 2022. Fue una ocasión para evaluar el cumplimiento por el Reino de Marruecos de sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos en general, y el progreso conseguido en la interacción con el mecanismo del Examen Periódico Universal en particular. El Parlamento también examinó el estado de aplicación de las recomendaciones de este mecanismo y reiteró la necesidad de hacer un seguimiento de la interacción con el mecanismo de Examen Periódico Universal y de garantizar la adopción de las recomendaciones resultantes en su labor legislativa y de supervisión, y en lo que respecta a sus funciones relativas a la protección de los derechos y libertades.
- **Fase IV: Durante dicha fase se aprobó la versión final del informe nacional**, teniendo en cuenta los resultados y conclusiones de todas las etapas consultivas mencionadas anteriormente.

3. El compromiso voluntario del Reino de presentar informes sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de Examen Periódico Universal desde su segundo ciclo en 2012 ha permitido fortalecer la movilización de los sectores e instituciones interesados en la aplicación de dichas recomendaciones, facilitar su apropiación de este mecanismo y fortalecer su implicación en la aplicación de dichas recomendaciones.

II. Progresos conseguidos

A. Consolidación de las bases de planificación estratégica en la esfera de los derechos humanos

4. El período abarcado por el presente informe estuvo marcado por la adopción por el Reino de Marruecos del Plan de Acción Nacional sobre la Democracia y los Derechos Humanos en diciembre de 2017, que se preparó y aplicó de conformidad con un enfoque participativo con diversos agentes institucionales y civiles, en consonancia con las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. A ello siguió la preparación de un plan de aplicación.

5. El informe de progreso sobre la aplicación de este plan, publicado en julio de 2021, señala que la puesta en práctica está muy avanzada. El informe de examen actual contiene ejemplos de aplicación. Este plan se ha actualizado desde principios de este año, en línea con el Programa de Gobierno para 2021-2026 y la visión del nuevo modelo de desarrollo.

6. El Reino de Marruecos ha elaborado un sistema informático para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Con este fin, se ha establecido una red de centros de coordinación para los sectores gubernamentales, las instituciones nacionales y otros interlocutores. Este sistema informático permitirá a diversos actores realizar un seguimiento de la puesta en práctica de estas recomendaciones, facilitar la preparación de informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, apoyar la integración de los derechos humanos en las políticas públicas y difundir los compromisos internacionales pertinentes del Reino de Marruecos.

B. Interacción continuada con otros mecanismos de derechos humanos

7. El Reino de Marruecos siguió presentando informes a los órganos creados en virtud de tratados, entre ellos el informe combinado que contiene los informes 19° a 21° consolidados en un solo documento sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el informe inicial sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el informe combinado, que contiene los informes periódicos 5° y 6°, sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue examinado ante el Comité pertinente los días 21 y 22 de junio de 2022. En consonancia con ello, el Reino de Marruecos ha querido cumplir su compromiso voluntario de presentar un informe sobre las medidas de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el EPU en su tercer ciclo. Igualmente, durante 2020 se actualizó el documento básico común².

8. Durante octubre de 2017 se recibió al Subcomité para la Prevención de la Tortura y, en febrero de 2019, durante su 37° período de sesiones, que tuvo lugar en Ginebra, se celebró una reunión de trabajo con dicho subcomité.

9. El Reino de Marruecos siguió abierto al mecanismo de procedimientos especiales para recibir, durante 2018, a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. También se celebraron reuniones de trabajo con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en Bruselas en febrero de 2018 y en Ginebra en abril y septiembre de 2018. La primera reunión con el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se celebró en mayo de 2019 en Ginebra.

10. El Reino de Marruecos completó el procedimiento para ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer el 24 de febrero de 2022. Los instrumentos de adhesión fueron depositados en poder

del Secretario General de las Naciones Unidas el 22 de abril de 2022 y entraron en vigor para el país el 22 de julio de 2022.

11. El 14 de junio de 2019, el Reino de Marruecos ratificó los tres convenios siguientes de la OIT:

- El Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97)
- El Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102).
- El Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006 (núm. 187).

12. El Reino de Marruecos sigue estudiando el procedimiento para ratificar el Protocolo de 2014 del Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, la Convención para Reducir los Casos de Apátridía, de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954³.

13. Como parte de los esfuerzos nacionales en materia de remoción de minas, en la frontera de las provincias del sur del Reino de Marruecos, y hasta el 31 de julio de 2021, se han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Detección y remoción de 96.790 minas terrestres, incluidas 49.347 minas antipersonal.
- Destrucción de 21.442 restos explosivos de guerra.
- Recuperación de una superficie de 5.916,97 km² de tierras.
- Continuación de las labores de remoción de minas concretas en zonas sospechosas y de las intervenciones especiales a petición de las autoridades y de la población local.

C. Implicación del Reino de Marruecos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

14. El Reino de Marruecos ha trabajado para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en diversas estrategias nacionales, que se han centrado en poner en valor los recursos naturales, gestionar los efectos del cambio climático y acelerar la transición hacia un desarrollo limpio, así como erradicar la pobreza, reducir las disparidades sociales, lograr la igualdad de género y garantizar una educación de calidad y equitativa. Estos esfuerzos culminaron en 2017 con la adopción de la Estrategia Nacional sobre Desarrollo Sostenible 2030.

15. El Reino de Marruecos presentó al Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, celebrado en julio de 2020⁴, su informe nacional voluntario sobre la aplicación de los ODS.

D. Refuerzo del marco institucional para los derechos humanos

16. El Reino de Marruecos ha seguido aplicando los requisitos constitucionales del marco institucional de derechos humanos mediante el fortalecimiento de las funciones del Consejo Nacional de Derechos Humanos y el refuerzo de sus competencias, con la aprobación de la Ley núm. 76-15, de reorganización del Consejo Nacional de Derechos Humanos⁵, por la que se reforzó su intervención de protección, a nivel de competencias y métodos de trabajo, mediante el establecimiento de tres mecanismos nacionales independientes, a saber, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el Mecanismo Nacional de Reclamaciones para los Niños Víctimas de Violaciones y el Mecanismo Nacional de Protección de las Personas con Discapacidad.

17. Desde 2018, el Consejo Nacional de Derechos Humanos ha estado elaborando regularmente informes anuales sobre la situación de los derechos humanos, que cubren las repercusiones de la COVID-19 en los derechos humanos en general y en los grupos vulnerables en particular. A partir de 2019, las tareas del Consejo Nacional consistieron en 31 visitas, realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a diversos lugares de privación de libertad y 9 visitas de seguimiento para verificar en qué medida se

estaban aplicando sus recomendaciones. El Mecanismo Nacional de Reclamaciones para los Niños Víctimas de Violaciones y de Protección de los Derechos del Niño organizó sesiones de escucha para los niños víctimas de violaciones de los derechos humanos y en situación vulnerable y lanzó campañas para mejorar el acceso de los niños al Mecanismo y su interacción con él. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Protección de las Personas con Discapacidad celebró diez sesiones de consulta con organizaciones no gubernamentales (ONG) de diversas regiones del Reino y trabajó para iniciar un debate a fin de revisar los requisitos relacionados con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

18. Las funciones de la Institución del Mediador del Reino⁶ se han fortalecido con la aprobación de la Ley núm. 14-16, de Reorganización de la Institución del Mediador⁷, que se ha reforzado en lo que respecta a la prestación de asistencia legal y jurídica a los grupos vulnerables, además de haber sido habilitada para exigir la incoación de procedimientos disciplinarios o cautelares contra los autores de irregularidades administrativas.

19. En septiembre de 2017 se aprobó la Ley núm. 79-14, de la Autoridad para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación⁸, que define las atribuciones y la composición de esta institución, las modalidades de su organización y las normas para su funcionamiento como entidad constitucional encargada de expresar opiniones y formular propuestas y recomendaciones al Gobierno y a las Cámaras del Parlamento, así como recibir y examinar denuncias, presentar todas las recomendaciones que estime convenientes al Gobierno a fin de armonizar el ordenamiento jurídico nacional con las disposiciones de los convenios internacionales pertinentes, vigilar y perseguir cualquier forma de discriminación contra la mujer, y evaluar los esfuerzos del Estado y de diversos otros organismos e instituciones de los sectores público y privado.

20. Mediante la Ley núm. 46-19, de mayo de 2021, se han fortalecido las atribuciones y funciones de la Instancia Nacional para la Integridad y la Prevención y Lucha contra la Corrupción en lo que respecta a la recepción y tramitación de denuncias y notificaciones, haciendo frente de oficio a los actos y prácticas sospechosos de estar vinculados a actos de corrupción, e investigando y examinando cualquier acto delictivo o infracción de carácter administrativo y financiero que llegue a su conocimiento⁹.

21. En enero de 2018 se aprobó la Ley núm. 89-15, del Consejo Asesor para la Juventud y la Acción Asociativa¹⁰, que define sus funciones y atribuciones como institución asesora encargada de presentar propuestas a las autoridades públicas que amplíen e integren la participación de los jóvenes en el desarrollo social, económico, cultural y político, y les ayuden a integrarse socioprofesionalmente y en la vida asociativa.

22. En marzo de 2020 se promulgó la Ley Orgánica núm. 16-04, del Consejo Nacional de Lenguas y de la Cultura Marroquí¹¹, que tiene el mandato de proponer las orientaciones estratégicas del Estado en el ámbito de la política lingüística y cultural, y garantizar su armonía e integración, especialmente en lo que respecta al desarrollo de las lenguas oficiales árabe y amazig y con respecto al hasaniya y otros dialectos y expresiones marroquíes, todo ello en el marco del desarrollo y la promoción de la cultura nacional y la preservación y conservación del patrimonio cultural marroquí. La Ley de Finanzas de 2022 también ha activado el Fondo de Acompañamiento a la Oficialización del Tamazight, que recibe sus recursos del presupuesto estatal; dichos recursos ascenderán a 1.000 millones de dirhams a partir de 2025.

E. Fortalecimiento de la práctica democrática

23. El Reino de Marruecos ha seguido promoviendo la práctica democrática gracias a su celo en preservar la periodicidad, la competitividad y la imparcialidad de las elecciones. A pesar de las circunstancias creadas por la pandemia por COVID-19, el 8 de septiembre de 2021 se celebraron elecciones legislativas, municipales y regionales. Fueron precedidas de una revisión legal y regulatoria, que afectó a las siguientes leyes:

- Ley Orgánica núm. 04-21, de la Cámara de Representantes¹², una revisión que se sustanció en el desarrollo del mecanismo legislativo de representación de la mujer mediante la sustitución del distrito electoral nacional por circunscripciones regionales,

teniendo en cuenta el rango constitucional de la región en la organización territorial del Reino, así como la racionalización de las circunscripciones electorales al establecer la incompatibilidad de la condición de parlamentario con el ejercicio de la presidencia de los consejos municipales con una población de más de 300.000 habitantes.

- Ley Orgánica núm. 05-21, de la Cámara Consultiva¹³, que se ha revisado para que las organizaciones profesionales patronales con mayor representación conserven su propio grupo parlamentario dentro la Cámara, de forma que puedan expresar las inquietudes y demandas de los agentes económicos y las empresas nacionales, grandes, medianas y pequeñas.
- Ley Orgánica núm. 06-21, de la Elección de los Miembros de los Consejos de las Colectividades Territoriales, que regula el procedimiento para la presentación de candidaturas a las elecciones a los consejos de prefecturas y provincias, y de la adopción de un mecanismo para garantizar la representación de las mujeres en ellas mediante la asignación de un tercio de los escaños a mujeres en cada consejo de prefectura o provincia, así como el aumento del número de escaños que se les asignan en los consejos municipales¹⁴. Además, se ha revisado el número de comunidades sujetas a la modalidad de votación mediante lista electoral, y se ha aumentado el número de habitantes exigidos para aplicar dicha modalidad, que pasa de 35.000 a 50.000 personas.
- Ley Orgánica núm. 07-21, de Partidos Políticos¹⁵, mediante el aumento del monto de la ayuda pública otorgada a los partidos, con el fin de acompañarlos y motivarlos a modernizar sus métodos de trabajo, contribuyendo así a elevar el nivel de desempeño de los partidos y la calidad de la legislación y las políticas públicas, al tiempo que se asigna parte de la ayuda pública a las competencias que emplean en las esferas de la reflexión, el análisis y la innovación.
- Ley núm. 11-21, del Código Electoral¹⁶, que garantiza la representación de las mujeres en los colegios profesionales mediante la aprobación de un mecanismo legislativo, la asignación de dos (2) escaños a mujeres en cada Cámara Agrícola y la disposición en virtud de la cual ninguna de las listas de candidatos presentadas podrá incluir tres nombres consecutivos del mismo sexo en las elecciones a las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios y a las Cámaras de Artesanía Tradicional.

24. A pesar de las circunstancias impuestas por la pandemia de COVID-19, estas elecciones fueron testigo de un aumento significativo de la participación a nivel nacional, que se situó en el 50,35 %. También se realizó un seguimiento mediante 5.020 observadores nacionales e internacionales, que confirmaron que las elecciones se llevaron a cabo de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

F. Gestión proactiva de la pandemia por COVID-19

25. El Reino de Marruecos se ha enfrentado a la pandemia por COVID-19, con todos sus desafíos como crisis sanitaria mundial, adoptando, gracias a las directrices de Su Majestad el Rey, planes nacionales con ese fin, basados en la preservación y el mantenimiento de los derechos humanos, al frente de todos ellos el derecho a la vida y el derecho a la salud, en un marco de proactividad e integración entre los intervinientes.

26. En consecuencia, las instituciones del Estado han adoptado las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación de la epidemia y atender a los ciudadanos y a los extranjeros infectados presentes en Marruecos, han puesto en marcha programas de apoyo material a las familias afectadas por las consecuencias de las medidas de cuarentena y han asignado apoyo financiero a las empresas nacionales para mantener los puestos de trabajo.

27. La cuestión de la vacunación gratuita fue objeto de una estrategia nacional especial, con la que el Reino de Marruecos tomó la iniciativa de garantizar el acceso a la vacunación de diversas fuentes internacionales y proporcionarla gratuitamente a sus ciudadanos y a los extranjeros presentes en el país, independientemente de su situación legal como residentes, lo que ayudó a reducir el riesgo de propagación de la epidemia.

28. Todo ello ha contribuido, en una segunda fase, a la implicación del Reino de Marruecos en las estrategias de fabricación de vacunas, a través de la creación de una dependencia para la fabricación y comercialización de productos biofarmacéuticos de gran necesidad y contribuyendo a asegurar las necesidades del continente africano, con una inversión aproximada de 500 millones de euros.

G. Aprobación del nuevo modelo de desarrollo

29. El Reino de Marruecos, siguiendo las altas directrices reales, ha adoptado un nuevo modelo de desarrollo, que ha sido preparado por todos los componentes e instituciones de la sociedad a través de amplias consultas, que han permitido un diagnóstico en profundidad de la situación del desarrollo en el Reino y han llevado al establecimiento de las bases y pilares de un modelo que fortalece el desarrollo económico y social de acuerdo con tres opciones estratégicas:

- Consolidar la democracia y permitir que los ciudadanos participen en la gestión de los asuntos públicos.
- Promover una vida digna en una sociedad abierta, diversa, justa y equitativa.
- Promover la inversión económica de valor agregado, invertida de manera sostenible y responsable.

30. El nuevo modelo de desarrollo tiene como objetivo duplicar el PIB per cápita para 2035, garantizar que el 90 % de los alumnos tengan acceso al aprendizaje básico necesario para desarrollar sus competencias en la educación primaria, elevar la tasa de provisión de atención médica con el objetivo de cumplir con los estándares de la Organización Mundial de la Salud, reducir el porcentaje de empleo en el sector informal al 20 % y elevar la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral al 45 %.

31. Estos objetivos son una respuesta a los desafíos de la crisis de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en tanto que promueven la justicia social y continúan reduciendo las desigualdades y disparidades conexas.

H. Continuación de la reforma de la administración de justicia

1. Continuación de la reforma institucional

32. El Reino de Marruecos continúa con la aplicación de la Carta para la Reforma del Sistema de Justicia adoptada en 2013, no en vano en 2017 se fortaleció la independencia del poder judicial mediante la promulgación de la Ley núm. 33-17, de la Transferencia de las Competencias de la Autoridad Gubernamental Encargada de la Justicia al Procurador General del Rey en el Tribunal de Casación, en su calidad de jefe del Ministerio Público, y la promulgación de normas que regulan la Presidencia del Ministerio Público¹⁷. En 2022 se aprobó también la Ley núm. 38-15, de la Organización Judicial¹⁸.

33. En apoyo de la construcción institucional del poder judicial, se adoptaron las siguientes medidas:

- Aprobar la Ley núm. 38-21¹⁹, de Organización de la Inspección General de Asuntos Judiciales, parte de cuyas funciones se refieren a la inspección judicial central y descentralizada, el estudio y tramitación de las denuncias y la realización de pesquisas e investigaciones.
- Establecer un sistema informático integrado sobre la condición profesional de los jueces y facilitar el acceso a dicha información.
- Elaborar un marco de coordinación entre el Ministerio de Justicia, el Consejo Supremo de la Magistratura y la Presidencia del Ministerio Público en lo que respecta a la administración judicial de los tribunales.
- Adoptar el Código de Ética Judicial²⁰ y designar al Comité de Ética.

- Poner en marcha un programa digital para publicar las decisiones del Consejo Supremo de la Magistratura en materia disciplinaria.
- Proseguir la labor del comité de verificación de las declaraciones de patrimonio e ingresos de los magistrados.
- Elaborar un programa sobre la reducción de los plazos judiciales, la evaluación de la calidad de los servicios, la ejecución de las penas y la evaluación de los sistemas judiciales.
- Difundir información en línea sobre la jurisprudencia del Tribunal de Casación.
- Racionalizar el mapa judicial para facilitar el acceso a la justicia, especialmente para las mujeres y los niños.
- Activar el Plan Rector para la Transformación Digital de la Justicia.
- Fortalecer la estructura de la Presidencia del Ministerio Público durante 2021 mediante el establecimiento de un polo especializado en la esfera de los derechos humanos y unidades especializadas en el seguimiento de las cuestiones de la mujer, la activación de la función de los comités de coordinación locales y regionales para atender a las mujeres víctimas de violencia, los casos de trata de seres humanos, los casos de migración, asilo y colectivos especiales, los casos de la infancia y la aplicación de las medidas adoptadas contra los menores, y las condiciones de residencia de los menores ingresados en lugares de detención en pabellones de menores en las cárceles y en los centros de protección y reeducación infantil.
- Modernizar y desarrollar los sistemas de datos de la Presidencia del Ministerio Público mediante la creación de una serie de aplicaciones informáticas, incluida la gestión electrónica de los recursos humanos, la tramitación de las denuncias de los usuarios y la elaboración de estadísticas anuales.

34. El proyecto de Ley Orgánica núm. 86-15, de Determinación de las Condiciones y Procedimientos de Recurso contra la Inconstitucionalidad de una Ley, se preparó en cumplimiento del artículo 133 de la Constitución. Esta disposición es una garantía adicional para asegurar la supremacía de la Constitución y la aplicación de la jerarquía legislativa, por cuanto que proporciona a las personas y a los litigantes oportunidades para proteger sus derechos y libertades.

2. Política penal

35. El Reino de Marruecos siguió prestando la debida atención a la política penal y, a partir de 2017, adoptó las siguientes medidas:

- Revisión de la Ley núm. 12-18²¹, por la que se modifica la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Capitales, reforzándola con disposiciones destinadas a consolidar la disuasión y reducir la incidencia de los delitos de blanqueo de capitales y de terrorismo, en 2021²².
- Establecimiento del Comité Nacional encargado de la aplicación de las sanciones previstas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo y la proliferación y financiación de armamentos, previstas en el artículo 32 de dicha Ley, en 2022.
- Promulgación del Decreto núm. 2.21.670, por el que se determinan las competencias territoriales de los tribunales especializados en delitos de blanqueo de capitales, en 2021²³.
- Establecimiento de un sistema de información para los casos de blanqueo de capitales a nivel del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelación de Rabat, y preparación de una guía sobre técnicas para investigar e instruir los delitos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y rastrear e incautar los fondos conexos.
- Promulgación de la Ley núm. 89-18, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 22-01, de Procedimiento Penal, durante 2019, que tiene como objetivo

establecer un marco legal para la alimentación de las personas puestas bajo custodia policial (*garde à vue*) y los menores delincuentes bajo custodia²⁴, así como la promulgación del Decreto núm. 2.22.222, que especifica las modalidades de aplicación de esta Ley, en mayo de 2022²⁵. El año 2020 también fue testigo de la promulgación de la Ley núm. 77-17, de Regulación de la Práctica Forense²⁶.

36. La Declaración Gubernamental de finales de 2021 prestó especial atención a las nuevas áreas de política penal, que consistían, en una primera etapa, en:

- Dar prioridad al proyecto de revisión del Código de Procedimiento Penal, que contiene medidas encaminadas a fortalecer las garantías de un juicio justo, estableciendo la función del órgano de acusación y los derechos de las demás partes, la prisión preventiva, la custodia policial, la protección de los derechos de los acusados, la protección de las mujeres y los niños que son víctimas o están en conflicto con la ley, la administración de justicia, la adopción de nuevas alternativas en el ámbito de la imposición de penas, el fortalecimiento de los medios para hacer frente a la delincuencia y otros temas conexos.
- Preparar un proyecto de ley sobre penas alternativas, que tiene por objeto adaptarse a las nuevas realidades delictivas y a la evolución de la política penal y abordar la problemática del hacinamiento en las cárceles, en particular superando las desventajas del carácter monolítico del sistema de penas privativas de libertad, y creando un sistema penal alternativo moderno y eficaz encaminado a lograr la idoneidad de la pena, la reforma conductual del delincuente y la preparación de este para su integración en la sociedad.
- Habilitar las profesiones auxiliares del poder judicial mediante la revisión de las leyes que las regulan, para lo que se han preparado proyectos de ley sobre los comisionados judiciales, abogados y traductores jurados y acreditados ante tribunales y notarios.
- Proporcionar los recursos humanos necesarios y cualificados y prestar atención a la formación de estas profesiones y recursos.

37. El proyecto de revisión del Código Penal se programará en una segunda fase, tras la aprobación de un nuevo Código de Procedimiento Penal.

I. Continuación de los talleres avanzados de regionalización

38. El Reino de Marruecos siguió poniendo en marcha talleres avanzados de regionalización mediante la aprobación de la Carta de Descentralización Administrativa²⁷, cuyo objetivo es dotar a los intereses externos de los sectores gubernamentales y las instituciones públicas poderes delegados adicionales, de conformidad con los criterios de eficiencia e iniciativa. La aplicación de esta Carta se ha iniciado mediante la adopción de los esquemas de descentralización de la Dirección y la revisión de la organización de las administraciones públicas²⁸.

J. Participación en la iniciativa internacional: Alianza para el Gobierno Abierto

39. En abril de 2018, tras la promulgación de la Ley núm. 31-13, del Derecho a la Información, el Reino de Marruecos participó en esta iniciativa, que tiene como objetivo fortalecer los valores y principios de transparencia e integridad y que está patrocinada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

40. El Reino de Marruecos ha adoptado el primer Plan de Acción Nacional para el período 2018-2020 según un enfoque participativo con la sociedad civil. Este plan incluye 18 compromisos en ámbitos como el acceso a la información, integridad y lucha contra la corrupción, transparencia presupuestaria, participación ciudadana y comunicación. Continúa ejecutándose un segundo plan de acción 2021-2023, que comprende 22 compromisos en materia de transparencia, calidad de los servicios públicos, participación ciudadana, igualdad e inclusión, y comunidades territoriales abiertas. La Cámara de Representantes de Marruecos

participó en esta iniciativa en agosto de 2019; a dicha iniciativa se sumó luego el Consejo Regional de Tánger-Tetuán-Alhucemas en octubre de 2019 y la Municipalidad de Tetuán en mayo de 2022.

41. Se ha creado un espacio digital dedicado a la sociedad civil a nivel del Portal Nacional de Gobierno Abierto para potenciar sus roles en la elaboración, implementación y evaluación de planes de acción nacionales relacionados con el gobierno abierto; en dicho espacio han participado más de 560 asociaciones²⁹.

42. Los esfuerzos del Reino de Marruecos en el marco de esta iniciativa culminaron con su elección al Comité Rector de la iniciativa por un período de tres años a partir del 1 de octubre de 2021, convirtiéndose en el primer país de la región de Oriente Medio, África del Norte y África francófona en ser miembro de este comité.

K. Consagración transversal de los derechos humanos en las políticas y programas gubernamentales

1. Plan Gubernamental para la Igualdad y Programas Nacionales para el Empoderamiento Económico y el Bienestar de la Mujer

43. El Reino de Marruecos continuó sus esfuerzos para consagrar la igualdad mediante la implementación de la segunda edición del Plan Gubernamental para la Igualdad “Ikram” para el período 2017-2021, que tiene como objetivo mejorar la condición de las mujeres, garantizar su protección contra todas las formas de violencia y discriminación, aumentar su participación en la toma de decisiones y fortalecer sus oportunidades de empoderamiento económico. También se han adoptado otros programas y políticas destinados a mejorar la condición de la mujer, incluido el Programa Nacional Integrado para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y las Niñas 2030, titulado “El Marruecos del Empoderamiento”, la Estrategia para la Institucionalización de la Igualdad de Género en la Administración Pública y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y las Niñas 2030. También se han fortalecido los mecanismos y estructuras para la atención de las mujeres en situaciones difíciles y de las mujeres víctimas de la violencia mediante el establecimiento de una Comisión Nacional para la Atención a las Mujeres Víctimas de la Violencia y el “Programa de Acogida y Atención Integral”, que tiene por objeto fortalecer las instituciones de atención a la mujer. En 2022 también se estableció un Comité Nacional para la Igualdad de Género y la Promoción de la Mujer³⁰.

2. Política Pública Integrada para la Protección de la Infancia

44. El Reino de Marruecos continuó aplicando esta política, que se adoptó en 2015, especialmente mediante la creación de órganos territoriales integrados para la protección de los niños en ocho provincias, con miras a su implantación en todas las regiones y provincias del Reino³¹. También se han desarrollado cinco instrumentos necesarios para lograr la convergencia e integración de los servicios e intervenciones de los servicios públicos sectoriales descentralizados, los más importantes de los cuales son los elementos de un protocolo marco para la protección de los niños, un documento de referencia sobre la órbita integrada de la protección de la infancia y una referencia nacional unificada para evaluar las situaciones de riesgo en la esfera de la protección de la infancia.

45. En 2018, se adoptó la Ley núm. 65-15, de las Instituciones de Bienestar Social, que tiene como objetivo fortalecer y calibrar los servicios de atención a terceras personas, incluidos los niños³². El año 2021 también fue testigo de la adopción de la Ley núm. 45-18, por la que se Regula la Profesión de Asistente Social³³.

46. Durante 2019 se puso en marcha el Plan de Acción para Proteger a los Niños de la Explotación en la Mendicidad, del que se beneficiaron las madres que mendigan con sus hijos, que no fueron encausadas por explotación infantil en la mendicidad, y que tuvieron acceso a servicios de apoyo social y psicológico y de orientación para la integración laboral.

3. **Política pública integrada para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad**

47. El Reino de Marruecos ha continuado aplicando esta política adoptada en 2015, cuyo programa ejecutivo incluyó la puesta en marcha de programas básicos como el desarrollo de un sistema para apoyar, alentar y asistir a las personas con discapacidad, el establecimiento de un nuevo sistema para la evaluación de la discapacidad y la creación del Centro Nacional de Vigilancia, Estudios y Documentación en materia de Discapacidad³⁴. También se ha puesto en marcha el programa “Yusr” para la cualificación de los profesionales que atienden a personas con trastornos especiales del aprendizaje (dislexia) y sus familias, y se creó una plataforma digital llamada “Mis Servicios”, para facilitar el acceso de este colectivo al certificado de discapacidad.

48. El Programa de Gobierno 2021-2026 ha identificado medidas especiales para mejorar la situación de las personas con discapacidad, en particular dando prioridad a la mejora del acceso de los niños con discapacidad a la educación, ampliando el acceso a la protección social para incluir a las personas mayores con discapacidad, y mejorando la accesibilidad en lugares e instalaciones públicas, así como reforzando los programas de inclusión de las personas con discapacidad.

4. **Programa Nacional Integrado para la Promoción de las Personas de Edad 2020-2030³⁵**

49. El Reino de Marruecos ha adoptado este programa, que se articula en torno a los siguientes ejes estratégicos:

- Universalización de la cobertura social y prevención de riesgos asociados al envejecimiento.
- Creación de un entorno empoderante para las personas de edad.
- Promoción de la participación política, social y cultural de las personas de edad.
- Mejora y desarrollo del conocimiento y avances en la esfera legislativa.

50. El programa “Aman” se puso en marcha para rehabilitar las instituciones de bienestar social para las personas de edad y crear el Observatorio Nacional de las Personas de Edad³⁶.

5. **Política nacional de migración, asilo y marroquíes que residen en el extranjero**

51. El Reino siguió aplicando la Estrategia Nacional para la Migración y el Asilo, mediante la ejecución de varios programas de integración que se refieren al acceso de los migrantes, los refugiados y sus familiares a los servicios de salud, la educación, la cultura, las actividades recreativas y deportivas, la formación profesional y la integración social y económica³⁷. Además, gestiona los flujos de llegada, combate la trata de personas, promueve la asociación y la cooperación, y habilita el marco legal e institucional, la gobernanza y la comunicación en la esfera del seguimiento de la aplicación efectiva de todos los programas y actividades incluidos en la estrategia.

52. Los migrantes y refugiados han sido protegidos, apoyados y asistidos en el contexto de los esfuerzos nacionales vinculados a la pandemia de COVID-19, beneficiándose de programas sociales, económicos y de salud en pie de igualdad con los ciudadanos marroquíes.

53. La protección de los derechos de los marroquíes que viven en el extranjero es de suma importancia en los diversos programas y proyectos ejecutados por las instituciones y sectores interesados e inspirados en una estrategia nacional dirigida a más de 5 millones de marroquíes, y se da prioridad a los grupos vulnerables en la prestación del apoyo y la asistencia necesarios. En el contexto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Reino de Marruecos ha seguido prestando atención a las cuestiones de los marroquíes que viven en el extranjero, mediante la asignación de numerosos programas educativos, culturales, sociales y económicos, apoyo administrativo y jurídico y asistencia a los marroquíes en el exterior, cuya aplicación es supervisada por las instituciones y representaciones consulares competentes.

6. Promoción de la protección social

54. El Reino de Marruecos, gracias a una Alta Iniciativa Real, ha participado en un taller nacional sobre la universalización gradual de la cobertura social a todos los ciudadanos para 2025, mediante la promulgación de la Ley Marco núm. 09-21, sobre Protección Social, y sus decretos de aplicación³⁸.

55. Esta Ley marco prevé la culminación de la construcción del sistema nacional de protección social a través de los siguientes cuatro pilares:

- Universalización del seguro de enfermedad obligatorio básico para 22 millones de usuarios beneficiarios adicionales durante 2021 y 2022.
- Ampliación de los subsidios familiares a casi siete millones de niños en edad escolar, lo que beneficiará a tres millones de familias en 2023 y 2024.
- Ampliación, para 2025, de la base de participantes en planes de pensiones, en beneficio de unos cinco millones de marroquíes, que trabajan y no tienen derecho a pensión.
- Universalización de la indemnización por pérdida de empleo en 2025.

56. Se han fortalecido los programas de asistencia social, se han diversificado los mecanismos de apoyo a los grupos vulnerables, se han ampliado los sistemas básicos de cobertura de salud y pensiones, se ha generalizado la indemnización por pérdida de empleo, y se han puesto en marcha talleres para reformar el sistema de focalización de los programas de apoyo social. En 2020 se adoptó la Ley núm. 18-72, del sistema de focalización de beneficiarios de programas de apoyo social y la creación de la Agencia Nacional de Registros³⁹.

57. En 2017 se promulgó la Ley núm. 98-15, del Régimen Básico Obligatorio de Seguro de Enfermedad para Categorías de Profesionales, Trabajadores Independientes y Desempleados que Ejercen Actividad Privada⁴⁰, y la Ley núm. 99-15, por la que se establece un Sistema de Pensiones para Categorías de Profesionales, Trabajadores Independientes y Personas Desempleadas Dedicadas a la Actividad Privada⁴¹.

7. Estrategia nacional de desarrollo sostenible 2030

58. El Reino de Marruecos adoptó esta estrategia en junio de 2017, con la aspiración de lograr la transición hacia una economía verde, promoviendo el desarrollo humano y la cohesión social, lo que permitirá mejorar la competitividad económica de manera sostenible⁴². La tasa de ejecución de los planes sectoriales implicados en esta estrategia se situó en el 59 %.

III. Protección y promoción eficaces de los derechos humanos en el contexto de la interacción con las recomendaciones del examen anterior

A. Protección y promoción de los derechos civiles y políticos

1. Protección del derecho a la vida y eliminación de todas las formas de tortura y malos tratos

59. El Reino de Marruecos ha venido aplicando una moratoria sobre la pena de muerte desde 1993. La pena de muerte es objeto de continuos debates sobre su abolición. Hasta julio de 2022, un total de 84 personas habían sido condenadas a muerte. El indulto real desempeña un papel importante en el reequilibrio de la política punitiva al conmutar muchas condenas a muerte por cadena perpetua o prisión de duración determinada, con un total de 154 casos mencionados desde 2000 hasta finales de julio de 2022. El poder judicial también recurre a esta pena sólo en casos extremos en los que el delito representa un grave peligro para la seguridad de la sociedad y las personas, ya que estos delitos han causado la muerte de 158 personas, incluidos 17 niños⁴³.

60. El Consejo Nacional de Derechos Humanos supervisa la situación de las personas condenadas a la pena de muerte en lo que respecta a sus condiciones de salud, especialmente de las personas con enfermedades crónicas, psiquiátricas y mentales.

61. El marco jurídico para combatir la tortura se fortaleció con la promulgación de la Ley núm. 77-17, que regula el ejercicio de las funciones forenses, durante 2020, por ser una de las profesiones que asisten al poder judicial y contribuyen a la realización de investigaciones, estudios e indagaciones relacionadas con el tema⁴⁴.

62. El Ministerio Público sigue ocupándose de la lucha contra la tortura a múltiples niveles, entre ellos, en particular, en lo relativo a:

- Publicar una guía orientativa sobre la prevención de la tortura y fortalecer aún más su interacción con el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura dando instrucciones por escrito a los jueces del Ministerio Público adscritos a tribunales con miras a facilitar la labor de este mecanismo.
- Ofrecer directrices escritas a los jueces del Ministerio Público adscritos a tribunales mediante la publicación de una serie de circulares y folletos, instándolos a que aborden las violaciones de los derechos y libertades con firmeza y rigor, ordenen investigaciones y pesquisas sobre ellas sin demora, y no duden en hacer uso de las facultades que les confiere la ley, especialmente cuando se trata de denuncias de tortura o detención arbitraria.
- Prestar especial atención a las denuncias de tortura y malos tratos abriendo una investigación sobre ellas; desde principios de 2020 hasta finales de marzo de 2021, 15 funcionarios públicos fueron condenados por violencia cometida en el ejercicio de sus funciones.
- Asegurar que las personas que comparecen ante ellos sean sometidas a los exámenes médicos necesarios siempre que se detecten indicios de violencia contra ellas, o si la persona interesada lo solicita, bien directamente, bien a través de su defensa. En este sentido, durante 2020, los fiscales ordenaron 384 exámenes médicos, y los jueces de instrucción otros 6. En 2017 se registraron 190 reconocimientos médicos.

2. Mejora de la situación de los reclusos

63. El Reino de Marruecos ha trabajado para mejorar las condiciones de los reclusos, y a este respecto se ha preparado un proyecto para revisar la Ley núm. 23-98, de Organización y Funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios⁴⁵, que permitirá apoyar los derechos fundamentales de los reclusos, especialmente los grupos vulnerables, modernizar los mecanismos de gestión de las instituciones penitenciarias, y fortalecer el enfoque participativo de la gestión de los asuntos penitenciarios, así como activar mejor el enfoque de género.

64. El Reino de Marruecos prosiguió sus esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones en las cárceles y reducir el hacinamiento mediante la aplicación de un programa de rehabilitación, la construcción de nuevas instituciones penitenciarias de conformidad con especificaciones que tengan en cuenta los derechos y las necesidades de los reclusos y la participación en actividades de reintegración. En este contexto, los datos indican la evolución positiva de la capacidad total de acogida, ya que la superficie de alojamiento pasó de 146.998 m² en 2016 a 173.590 m² durante 2022.

65. El Reino de Marruecos ha fortalecido los programas de reinserción socioeconómica en el marco de su estrategia de reforma y rehabilitación de los reclusos, basada en un enfoque inclusivo, ya que parte de estos programas se centran en el empleo de presos dentro de las instituciones penitenciarias, mientras que la otra parte consiste en su formación profesional y artesanal, en consonancia con las exigencias del mercado laboral⁴⁶. A este respecto, el porcentaje de presos que trabajan ha pasado del 25 % en 2017 al 31 % en 2020.

66. El colectivo de presos recibió una atención especial durante el período de cuarentena derivado con la pandemia por COVID-19. Su Majestad el Rey emitió el 4 de abril de 2020 su indulto a 5.654 detenidos, un indulto basado en consideraciones humanitarias y de salud. También se han adoptado varias medidas preventivas, como el suministro de máscaras

médicas protectoras a los presos y al personal, la intensificación de la vigilancia médica, las campañas de sensibilización y la concienciación sobre la epidemia. A partir de enero de 2021, los presos también se han beneficiado del proceso de vacunación, al igual que los ciudadanos marroquíes en general y los extranjeros que residen en Marruecos. La tasa de vacunación de los presos contra el COVID-19 se situaba en casi el 91 % a finales de junio de 2022.

67. Estas medidas han permitido reducir el número de casos de presos infectados por COVID-19 entre la población reclusa. A finales de diciembre de 2021, el número total de reclusos contagiados ascendía a un total de 744 casos, 723 de los cuales están recuperados. La tasa de recuperación fue del 97,3 % en el entorno penitenciario.

68. Las autoridades judiciales han puesto en marcha varias medidas encaminadas a conseguir que la justicia siga su curso, en consonancia con las condiciones de la cuarentena, en un esfuerzo por continuar desempeñando sus funciones en condiciones que preserven la seguridad y la salud de los asistentes judiciales, los usuarios de la justicia y los litigantes, así como del personal judicial, incluidos los jueces y funcionarios de juzgado. Estas medidas se tomaron en el marco de la aplicación del Decreto-ley núm. 2.20.292, sobre la promulgación de disposiciones especiales sobre el estado de emergencia sanitaria y los procedimientos para declararlo, en virtud del cual se facilitó el proceso de denuncia remota mediante la provisión de plataformas electrónicas y números de teléfono, para facilitar el acceso a la justicia de manera remota. El Presidente del Consejo Supremo de la Judicatura también emitió la Resolución núm. 1/151, de 16 de marzo de 2020, sobre la suspensión de todas las audiencias de los tribunales del Reino a partir del 17 de marzo de 2020, excepto en los siguientes casos:

- Casos de delitos graves y delitos menos graves cometidos por acusados que están en prisión preventiva.
- Casos en los que se investiga para determinar la situación de los sospechosos sometidos a interrogatorio después de haber sido internados en una institución penitenciaria o interrogados estando en libertad.
- Casos de menores, para decidir si ingresan en una institución de reeducación o se entregan a sus familias.
- Casos urgentes.

69. A partir del 27 de abril de 2020, las autoridades judiciales han puesto en marcha el procedimiento de juicio telemático, para reducir la propagación de la pandemia de coronavirus y garantizar la continuidad de los servicios prestados por los tribunales del Reino. En este contexto, durante el período comprendido entre el 27 de abril de 2020 y el 22 de julio de 2022, los distintos tribunales celebraron aproximadamente 42.887 audiencias, durante las cuales se ventilaron 899.390 casos, lo que benefició a miles de detenidos que fueron juzgados a distancia sin necesidad de trasladarse a la sede judicial.

70. Sobre la base de las directivas reales que invitan a la promoción de los valores de la ciudadanía, la difusión de los valores de la tolerancia y la moderación, y la preservación de la dignidad humana de los ciudadanos encarcelados, e inspirado por el espíritu propio de la experiencia obtenido en el proceso de justicia y reconciliación, el Reino de Marruecos desarrolló en 2017 el programa “Reconciliación”, que tiene como objetivo reconciliar, a los presos detenidos en virtud de la Ley Antiterrorista, consigo mismos, con los valores religiosos y las enseñanzas tolerantes del Islam y con la sociedad a través de cuatro ejes, a saber, la rehabilitación intelectual y religiosa⁴⁷, la rehabilitación legal⁴⁸ y de derechos humanos, la rehabilitación y apoyo psicológicos⁴⁹ y la rehabilitación socioeconómica⁵⁰.

71. Desde el inicio de este programa en 2017, se han organizado 10 cursos para 239 reclusos de diversas orientaciones ideológicas extremistas, 129 de los cuales han sido puestos en libertad en virtud de un indulto real y otros 15 han visto reducidas sus penas. El programa está dirigido a las mujeres detenidas en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, y se benefician de él 10 de las 13 reclusas pertenecientes a esta categoría.

3. Protección de la libertad de opinión y de expresión

72. El Reino de Marruecos ha continuado sus esfuerzos para proteger la libertad de opinión y de expresión, unos esfuerzos que se han centrado en el desarrollo ulterior del marco

jurídico e institucional pertinente y la promoción de un entorno favorable al ejercicio de este derecho, para lo cual ha recurrido a:

- Culminar durante 2018 la composición del Consejo Nacional de Prensa con la toma de posesión de sus miembros y la elección de representantes de periodistas profesionales y editores de periódicos.
- Adoptar, a lo largo de 2019, el “Código de Ética para la Profesión Periodística”, que establece estándares profesionales para la práctica del periodismo, que a su vez garantizan la existencia de medios de comunicación pluralistas, libres, responsables y profesionales⁵¹.
- Promulgar la Ley núm. 31-13 sobre el Derecho a la Información⁵², poner en marcha el Portal de Acceso a la Información⁵³ y nombrar a más de 4.000 personas encargadas del acceso a la información a nivel de las administraciones públicas y comunas territoriales.
- Promulgar en marzo de 2019 el Decreto núm. 2.19.121, que especifica las modalidades para otorgar y renovar la tarjeta de prensa profesional⁵⁴, y que faculta al Consejo Nacional de Prensa para ejercer sus competencias en lo relativo a la concesión de tarjetas de prensa, después de que esta competencia fuera otorgada a la Autoridad Gubernamental Encargada de la Comunicación.
- Promulgar el Decreto núm. 2.18.136, sobre apoyo a la prensa, la edición, la impresión y la distribución, de marzo de 2019⁵⁵, que tiene por objeto establecer un marco legal basado en la gobernanza y la transparencia en la concesión de apoyo público a sectores destacados.
- Promulgar el Decreto núm. 2.18.182, de junio de 2018⁵⁶, sobre las modalidades para otorgar permiso para crear, publicar o imprimir cualquier publicación periódica extranjera en Marruecos.
- Aprobar el Decreto núm. 2.19.170, emitido el 6 de mayo de 2021⁵⁷, que especifica cómo beneficiarse de un permiso para filmar por cuenta propia para la producción audiovisual destinada a la prensa electrónica.

73. A fin de garantizar un equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a la comunicación y la información, por una parte, y la necesidad de respetar los derechos, la reputación y la intimidad de los demás, y de no socavar la seguridad y el orden públicos, por otra, y en el marco de las competencias que le confiere la ley, el Ministerio Público está obligado a reducir los casos en que incoa de oficio la acción pública en casos de injurias y difamación. El Ministerio Público instruye a la persona agraviada para que presente una denuncia directamente ante el órgano judicial⁵⁸.

74. Esta orientación ha permitido disminuir el número de casos abiertos ante el poder judicial, después de que en 2017 se registraran 236 casos en el ámbito del periodismo, en el contexto de los cuales se procesó a 259 personas. En 2020 solo se registraron 52 casos, de los cuales 35 fueron resultado de denuncias directas.

75. En 2020 y 2021, con el fin de reducir los efectos negativos de la pandemia por COVID-19 en las empresas de prensa, las autoridades públicas han tomado la iniciativa de reforzar el apoyo a dichas empresas con una dotación financiera de 345 millones de dirhams⁵⁹.

76. El Consejo Nacional de Prensa, con arreglo al artículo 3 de la Ley núm. 90-13, por la que se establece dicho Consejo, emitió dos informes anuales para 2019 y 2020, abordando la situación tanto del ejercicio de la libertad de prensa y de información, así como la de las empresas de prensa en papel y digitales y la de los periodistas⁶⁰.

77. Como institución constitucional independiente para la codificación y regulación del entorno de la comunicación audiovisual, la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual ha continuado sus esfuerzos para garantizar el respeto del pluralismo lingüístico, cultural y político de la sociedad marroquí, la expresión pluralista de las corrientes de opinión y pensamiento, y el derecho a la información, incluso durante el período de la pandemia y con ocasión de los derechos de publicidad electoral, momento en que supervisó el tratamiento

mediático dado a la crisis por COVID-19 por parte de 24 canales de radio y televisión públicos y privados, emitió un informe al respecto⁶¹ y dictó tres decisiones normativas⁶², relacionadas con la garantía de la pluralidad informativa. Durante el periodo en que se celebraron elecciones legislativas, municipales y regionales en 2021, dictó tres decretos normativos relativos a la expresión pluralista de las corrientes de opinión y pensamiento en los servicios de comunicación audiovisual fuera de los periodos de elecciones generales y referéndums, y al respeto de la presunción de inocencia y los procedimientos judiciales en los servicios audiovisuales.

4. Garantía de la libertad de manifestación, reunión y asociación pacíficas

78. La ley garantiza la libertad de reunión, cuyo ejercicio está sujeto únicamente a notificación⁶³. Entre 2017 y 2021, se organizaron un total de 64.716 expresiones de protesta, con la participación de 4.728.654 manifestantes en la vía pública.

79. Al amparo de los logros constitucionales, la labor de la sociedad civil ha experimentado un crecimiento cada vez mayor tanto en términos cuantitativos como cualitativos, en lo que hace a sus áreas de interés. De esta forma, el número de asociaciones a finales de mediados de 2021 ascendió a más de 249.768, que operan en todas las regiones del Reino de Marruecos y se ocupan de diversos temas. Además, están representadas en las instituciones constitucionales y comités nacionales y sectoriales y participan en diversos talleres de reforma y en la preparación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas públicos. Las autoridades públicas continuaron apoyando el papel de las asociaciones de la sociedad civil a través de acuerdos de asociación, cuya dotación financiera ascendió a 3.600 millones de dirhams en 2018, de los que se beneficiaron 22.544 asociaciones.

80. La mejora cualitativa de la labor cívica se enfrenta a desafíos fundamentales que radican en la necesidad de adaptar el marco legal conexas a las disposiciones de la Constitución y en consonancia con las transformaciones asociadas al desarrollo de medios sociales y medios de comunicación. A este capítulo, durante 2021 se promulgó la Ley núm. 18-06, del Voluntariado por Contrata, que se propone regular esta esfera de actividad, con el fin de fortalecer los roles de la sociedad civil y fomentar la participación ciudadana, ya que define las condiciones para la concesión de acreditación para regular el voluntariado por contrata, las condiciones de acceso al mismo, las normas para su organización y control, y los derechos y obligaciones tanto del voluntario como del organizador de esta actividad⁶⁴. También se ha modificado y complementado la Ley Orgánica núm. 44-14, del Derecho de Petición a los Poderes Públicos⁶⁵, y se ha modificado y complementado la Ley Orgánica núm. 64-14, del Derecho de Petición en Materia Legislativa, para simplificar y reforzar las condiciones y modalidades para el ejercicio de estos derechos recurriendo a la digitalización como medio accesible de presentación de peticiones y ruegos por parte de la ciudadanía⁶⁶.

81. Se ha preparado e implementado un programa nacional para fortalecer las capacidades de las asociaciones en el ámbito de la democracia participativa, que incluye cursos de capacitación regionales y capacitación de integrantes, beneficiando a más de 2.200 actores asociativos durante el período comprendido entre 2017 y 2019. También se ha establecido un portal nacional para la creación a distancia de asociaciones en la esfera de la democracia participativa, y se ha finalizado una amplia campaña de comunicación y creado una plataforma electrónica para la participación ciudadana⁶⁷.

B. Defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

1. Lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad y reducción de las disparidades

82. Las políticas y programas sociales adoptados por el Reino de Marruecos han permitido reducir la tasa de pobreza del 15,3 % en 2001 al 1,7 % en 2019 a nivel nacional, del 7,6 % al 0,5 % a nivel urbano y del 25,1 % al 3,9 % en el mundo rural durante el mismo período, como resultado de una mejora general del nivel de vida de los marroquíes, especialmente en las zonas urbanas. Las disparidades sociales también disminuyeron, pasando del 39,5 % en 2013 al 38,5 % en 2019.

83. El Reino de Marruecos continuó aplicando programas sociales dirigidos a grupos vulnerables, que incluyeron el lanzamiento de la tercera fase de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano 2019-2023⁶⁸ con una dotación financiera de 18.000 millones de dirhams, el fortalecimiento de la protección social y la ampliación de la cobertura de salud, que abarcó al 70,2 % de la población en 2020, frente al 52 % de 2015. El Reino de Marruecos también siguió aplicando el programa para reducir las disparidades sociales y regionales en el mundo rural⁶⁹, al que asignó una dotación financiera de 50.000 millones de dirhams para el período comprendido entre 2017 y 2023.

84. La reducción de las disparidades entre colectivos y esferas es un enfoque clave de muchos planes y estrategias sectoriales, como el Plan Marruecos Verde lanzado en 2008, que incluyó un eje especial para el desarrollo de la agricultura solidaria, destinado a desarrollar áreas frágiles, apoyando a los pequeños agricultores, para mejorar sus ingresos y facilitar su integración económica. A este respecto, entre 2010 y 2020 se pusieron en marcha 989 proyectos dirigidos a 730.000 beneficiarios, con asignaciones financieras por un importe aproximado de 14.500 millones de dirhams. Este plan también creó más de 300.000 empleos entre 2008 y 2020.

85. La aprobación de la Ley núm. 83-17, que modifica y complementa la Ley núm. 41-10 sobre la determinación de las condiciones y procedimientos en beneficio del Fondo de Solidaridad Familiar (Takaful), permitió ampliar el número de beneficiarios de este Fondo para prestar sus servicios a los hijos beneficiarios de una pensión de alimentos en virtud de una resolución judicial, tanto si la relación entre los padres continúa como si se ha disuelto, una vez que se demuestre que la madre carece de medios de vida, cuando la madre de los hijos con derecho a alimentos haya fallecido, cuando los hijos beneficiarios de la pensión alimenticia la reciban en virtud de una sentencia judicial y cuando a la mujer sin medios de vida le haya sido otorgada una pensión de alimentos mediante sentencia judicial. La modificación de esta ley también permitió simplificar los procedimientos para beneficiarse de los anticipos en metálico del Fondo.

86. Desde febrero de 2022, el Reino de Marruecos, siguiendo directivas reales, ha tomado la iniciativa de desarrollar y ejecutar un programa especial para combatir los efectos de la sequía, en virtud del cual se ha asignado una dotación financiera de 10.000 millones de dirhams para proteger la cabaña animal y la vegetación, gestionar la escasez de agua, aliviar las cargas financieras de los agricultores y profesionales, y financiar el suministro de trigo y piensos para el ganado al mercado nacional, así como las inversiones innovadoras en la esfera del riego.

2. Derecho al trabajo

87. El Reino de Marruecos continuó aplicando políticas y programas para reactivar el empleo, ya que la economía nacional fue testigo de la creación de un promedio anual de 121.000 empleos durante el período comprendido entre 2017 y 2019. Mientras tanto, se perdieron 432.000 puestos en 2020, debido a la pandemia de COVID-19 y la estación agrícola seca. En 2021 se crearon 230.000 puestos de trabajo.

88. La tasa de desempleo registró un descenso entre 2017 y 2019, pasando del 10,2 % al 9,2 % a nivel nacional, mientras que la tasa de paro aumentó entre 2020 y 2021, pasando del 11,9 % al 12,3 %, una subida que se debió principalmente a los efectos negativos de la pandemia del COVID-19 sobre la actividad económica.

89. Las medidas especiales adoptadas durante la pandemia de COVID-19 han permitido mitigar sus efectos en el mercado laboral⁷⁰, ya que se han continuado ejecutando programas de “integración”, “rehabilitación” y “autoempleo”⁷¹. También se ha puesto en marcha un nuevo programa de “Estímulo”, en virtud del cual el Estado asumirá la parte de las cotizaciones de los empleadores a las cotizaciones pagadas en nombre de sus empleados a la Caja Nacional de Seguridad Social, así como la parte del impuesto sobre la formación profesional.

90. Los esfuerzos para reactivar el empleo han incluido apoyo a las empresas nacionales durante la pandemia para preservar los puestos de trabajo a través de varias medidas, las más importantes de las cuales son conceder una compensación mensual parcial para apoyar a las empresas afectadas, reducir los costos empresariales de entidades que enfrentan dificultades,

apoyar la tesorería de las empresas y lanzar varios programas, entre ellos uno de “Garantía Oxígeno” (Damane Oxygéne), que tiene como objetivo movilizar recursos de financiamiento para las medianas empresas, otro de “Garantía de autónomos COVID-19”, así como otros de “Despegue de microempresas” y de “Garantía de despegue” (Damane Iqlaa)⁷². El apoyo asignado a las empresas afectadas ascendió a 6.600 millones de dirhams, desembolsados del fondo especial creado para este fin.

91. El Reino de Marruecos ha tomado la iniciativa de fortalecer los programas de recuperación del empleo mediante:

- El programa “Awrach” (=Talleres), que, en virtud de contratos temporales a nivel de las comunidades rurales y en asociación con organizaciones de la sociedad civil y cooperativas locales, se propone crear 250.000 puestos de trabajo en un plazo de dos años. A fecha de marzo de 2022, abarcaba 37 provincias, y la idea es ampliarlo a todas las regiones y provincias, contribuyendo así a responder a las necesidades en materia de programas de empleo y desarrollo territorial.
- Programa “Forsa” (=Oportunidad), que se puso en marcha en marzo de 2022 para apoyar a los jóvenes emprendedores titulares de proyectos, permitiéndoles acceder a fuentes de financiamiento en condiciones preferenciales, mediante la concesión de préstamos sin intereses de hasta 100.000 dirhams a devolver en un período de 10 años; además, se les ofrece orientación y acompañamiento durante las fases vitales de la empresa.

3. Derecho a la salud

92. El Reino de Marruecos continuó fortaleciendo su sistema de salud, con un aumento del presupuesto del sector de la salud del 88 % entre 2010 y 2021, una iniciativa que se reforzó en el contexto de la pandemia de COVID-19, ya que la creación del Fondo de Gestión de la Pandemia permitió la provisión de asignaciones financieras adicionales para el sector de la salud con cargo al año fiscal 2020 por valor de 3.000 millones de dirhams.

93. Los esfuerzos para promover el derecho a la salud han incluido la expansión de la cobertura de salud, con la aprobación de la Ley 09-21, de la Protección Social, que contempla la universalización del sistema obligatorio de enfermedades para 2022 en beneficio de 22 millones de personas adicionales. En este apartado, la tasa de cobertura básica de salud alcanzó el 70,2 % de la población en 2020, incluyendo nuevas categorías de autónomos y profesionales liberales.

94. Estos esfuerzos han permitido mejorar los indicadores de salud maternoinfantil, especialmente los relacionados con el monitoreo y seguimiento del embarazo. La Encuesta Nacional de Población y Salud de la Familia 2018 indica que el 86 % de los nacimientos tuvieron lugar en instituciones de salud bajo la supervisión de profesionales de la salud cualificados, frente al 73 % en 2011. El índice de mortalidad materna y neonatal también mejoró significativamente, y la tasa de mortalidad materna pasó de 112 a 72,6 fallecimientos de madres por cada 100.000 nacidos vivos entre 2011 y 2018, una disminución del 35 %. La tasa de mortalidad neonatal se redujo en un 38 %, registrándose 13,58 muertes por cada mil nacidos vivos en 2018, frente a las 21,6 por cada mil nacidos vivos en 2011.

95. Los esfuerzos para combatir la pandemia por COVID-19 han permitido dar cobertura a los infectados y la provisión de vacunación gratuita, así como la reducción de los riesgos para la salud pública y el derecho a la vida.

96. El proyecto de Ley Marco núm. 06-22, del Sistema Nacional de Salud, fue elaborado y aprobado por el Consejo de Ministros celebrado en julio de 2022. Esta Ley tiene por objeto rehabilitar el sistema de salud para mejorar el acceso a este derecho de acuerdo con los principios de igualdad y equidad, y lograr la justicia territorial, a través de la creación de una autoridad suprema para la salud, como institución pública que tendrá a su cargo asegurar la continuidad de la política de salud, codificar por ley el seguro obligatorio por enfermedad, evaluar las políticas de salud públicas y fijar las normas para la creación de instituciones sanitarias. Esta ley también prevé la elaboración de la Ley de la Función Sanitaria.

4. Derecho a la educación

97. El Reino de Marruecos continuó poniendo en práctica la Visión Estratégica para la Reforma 2015-2030. A este respecto, se aprobó la Ley Marco núm. 51-17, del Sistema de Educación, Formación e Investigación Científica⁷³, que tiene por objeto lograr la equidad, la igualdad de oportunidades, la excelencia y el adelanto del individuo y la sociedad, y establece las reglas para un marco contractual nacional vinculante para el Estado y otros actores y asociados relevantes.

98. Los esfuerzos realizados han permitido mejorar los indicadores básicos relacionados con el acceso a la educación, la calidad de esta y la igualdad de oportunidades, por cuanto que la tasa de escolarización en el año académico 2020/21 en primaria fue del 100 %, del 94,7 % en preparatorio de secundaria y del 71,1 % en secundaria superior.

99. El Reino de Marruecos ha intensificado sus esfuerzos para garantizar la educación primaria a través de la reactivación del “Programa Nacional para la Universalización y el Desarrollo de la Educación Primaria” puesto en marcha en julio de 2018, gracias al cual los niños beneficiarios pasaron de 699.265 en el año escolar 2017/18 a más de 875.313 en el curso 2020/21, lo que constituye una tasa de escolarización de más del 75 %.

100. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación, la pérdida de escolarización sigue siendo un desafío para el sistema educativo nacional, puesto que 331.558 alumnos abandonaron la escuela durante el curso escolar 2020/21.

5. Derechos culturales

101. El Reino de Marruecos ha continuado promoviendo los derechos culturales mediante el fortalecimiento del marco legal y regulatorio de la esfera cultural, con la adopción en 2019 y 2020 de la Ley Orgánica núm. 26-16, de Fijación de las Etapas de Oficialización de la Lengua Amazig y las modalidades para su integración en la educación y las áreas prioritarias de la vida pública, y la Ley Orgánica núm. 04-16, del Consejo Nacional de Lenguas y de la Cultura Marroquí⁷⁴. El Gobierno está aplicando un plan integrado para declarar el amazig lengua oficial.

102. Las actividades para promover la diversidad cultural a nivel nacional, regional y local, que se centran principalmente en los diversos colectivos nacionales que hablan el amazig, el hassaniya y el hebreo, han incluido el apoyo, inventariado, recopilación y documentación del patrimonio y su preservación, así como el refuerzo de su consideración en el espacio audiovisual y el apoyo a la investigación científica en torno a dicho patrimonio. También continúan los esfuerzos para mejorar el acceso a la vida cultural, ya que se ha formulado una nueva política que permite a todas las unidades territoriales contar con estructuras culturales que respondan a las necesidades de la población en los ámbitos de la educación, la capacitación, la animación y el ocio, como las casas de cultura, los teatros, las bibliotecas públicas, las mediatecas, los conservatorios de música y los centros culturales.

6. Derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible

103. El Reino de Marruecos continuó implementando la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible 2030, para lo que se promulgó la Ley núm. 49-17, de Evaluación Ambiental⁷⁵, en 2020, que se propone someter las políticas, programas, planes y diseños de desarrollo sectorial o regional a evaluación ambiental estratégica, así como determinar las formas de estudiar dicha evaluación. Las siete apuestas de esta estrategia sensible en cuanto al género también han registrado avances significativos en cuanto al cumplimiento, como se indica a continuación en relación con los siguientes retos:

- Fortalecer la gobernanza del desarrollo sostenible, que está relacionada con el fortalecimiento del marco jurídico y legislativo pertinente para el desarrollo sostenible. se ha cumplido en un 54 %.
- Apostar por una transición exitosa hacia una economía verde, en la que se ha conseguido los objetivos en un 70 %.
- Mejorar la gestión y puesta en valor de los recursos naturales, y apoyar la conservación de la biodiversidad. el porcentaje de cumplimiento es del 76 %.

- Acelerar la aplicación de la Política Nacional de Lucha contra el Cambio Climático, con una tasa de cumplimiento del 84 %.
- Dar especial importancia a las zonas frágiles, con una tasa de cumplimiento del 64 %.
- Promover el desarrollo humano y reducir las disparidades sociales y territoriales, que se ha superado en un 63 %.
- Desarrollar conocimientos relacionados con el desarrollo sostenible, que se ha ejecutado en un 72 %.

104. Se siguen ejecutando diversos programas ambientales, como el Plan Nacional de Vigilancia Ambiental y el Programa Nacional Integrado de Depuración de Aguas Servidas, cuyo objetivo es mejorar la proporción de la población conectada a las redes de alcantarillado, reducir la tasa de contaminación del agua y reutilizar el agua tratada. Este programa permitió alcanzar una conectividad a la red de saneamiento del 82 %, frente al 70 % de 2005. El Programa Nacional de Gestión de Residuos Domésticos, puesto en marcha en 2007, también ha contribuido a elevar la recogida de residuos en los centros urbanos de forma profesional al 96 %, un incremento respecto del 44 % registrado antes de 2008. La tasa de reciclaje de estos residuos es del 10 %, frente a solo el 6 % de 2015.

105. El Reino de Marruecos ha trabajado para cumplir con sus obligaciones internacionales relacionadas con la lucha contra el cambio climático, presentando su contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en junio de 2021, en virtud de la cual se comprometió a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 45,5 % para 2030. También se ha puesto en marcha una plataforma digital para el sistema de seguimiento, presentación de informes y verificación en el marco de la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional.

C. Protección y promoción de los derechos de los colectivos

1. Derechos de la mujer

106. El Reino de Marruecos prosigue sus esfuerzos para promover los derechos de la mujer y reforzar la igualdad a fin de alcanzar la paridad. En este contexto, se ha fomentado la participación de las mujeres en la vida política mediante la revisión de las leyes electorales y a través del Fondo de Apoyo a la Promoción de la Representación de las Mujeres en la Esfera Política, de modo que tras las elecciones generales legislativas, municipales y regionales celebradas el 8 de septiembre de 2021 se registró un incremento de la representación femenina en la política: el porcentaje de mujeres alcanzó el 38,5 % en los consejos regionales (frente al 37,6 % registrado en las elecciones de 2015), el 35,6% en los consejos provinciales (frente al 4,5 % de las elecciones de 2015) y el 26,64 % en los consejos municipales (frente al 21,2 % en las elecciones de 2015). La representación femenina en el Parlamento también ha experimentado un desarrollo notable: de las 81 mujeres (esto es, el 20,5 %) que había en la Cámara de Representantes en 2016, se pasó a 96 (esto es, el 24,3 %) en 2021. El porcentaje de mujeres en la Cámara de Consejeros también se mantuvo estable, con 14 consejeras parlamentarias electas en la cámara de un total de 120 escaños, esto es, el 11,67 %. La proporción de ministras en el Gobierno actual ha aumentado considerablemente: hoy en día constituyen un tercio de los miembros del Gobierno y ostentan 7 carteras ministeriales estratégicas de un total de 28 ministerios, frente a las 4 ministras con que contaba el Gobierno anterior.

107. El acceso de las mujeres a la función pública ha avanzado significativamente hacia la paridad. Así, el porcentaje de mujeres en cargos superiores pasó del 10,11 % al 16,97 % en el período comprendido entre 2014 y 2020, mientras que en ese mismo período el porcentaje de mujeres en cargos de responsabilidad pasó del 19,71 % al 24,61 %.

108. Se ha fortalecido el acceso de las mujeres al cuerpo de funcionarios de justicia para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres. Así, 299 mujeres lograron acceder al cargo de “adul” (funcionario judicial); es decir, el 37,38 % del total de candidatos seleccionados en el concurso para ejercer esa profesión.

109. El empoderamiento económico de la mujer sigue siendo un desafío para que la condición de la mujer mejore. A pesar de los programas y las políticas nacionales pertinentes, como el Programa Nacional Integrado para el Empoderamiento Económico de las Mujeres 2030⁷⁶, la tasa de actividad femenina en 2020 no superó el 19,9 %.

110. El Reino de Marruecos ha trabajado para reforzar el marco jurídico e institucional a fin de combatir la violencia contra la mujer mediante la aprobación de la Ley núm. 103-13, de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres⁷⁷, que tiene por objeto proporcionar protección jurídica a las mujeres víctimas de la violencia, sobre la base de cuatro dimensiones: la prevención, la protección, la disuasión y la atención integral de las víctimas. Se han reforzado las células y estructuras de acogida y atención integral a las mujeres víctimas de violencia a nivel territorial a fin de facilitar su acceso a la justicia, y se ha creado la Plataforma de Denuncias de Violencia contra la Mujer⁷⁸, el Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer, que tiene una composición pluralista, y el Comité Nacional para la Atención a las Mujeres Víctimas de la Violencia. El tema de la atención a las mujeres víctimas de la violencia durante el período de cuarentena sanitaria también fue objeto de la atención de todas las partes interesadas, pues se adoptaron medidas preventivas y medidas especiales para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, así como para denunciar la violencia y atender a las víctimas, como el portal de la Presidencia del Ministerio Público para denunciar casos de violencia contra las mujeres⁷⁹.

111. A pesar de estos esfuerzos, el fenómeno de la violencia contra las mujeres sigue planteando un desafío a la hora de mejorar el sistema de protección de las mujeres: los datos estadísticos indican que los tribunales examinaron en 2018 alrededor de 17.103 causas relacionadas con delitos graves y delitos menos graves vinculados a episodios de violencia contra las mujeres; en 2019 la cifra aumentó a 19.019 causas, y se redujo a 18.275 en 2020.

2. Derechos del niño

112. El Reino de Marruecos ha proseguido sus esfuerzos para proteger a los niños frente a diversas formas de abandono, violencia y explotación en el marco de la aplicación de la Política Pública Integrada para la Protección de la Infancia 2015-2025, especialmente mediante la creación de órganos territoriales integrados para la protección de la infancia⁸⁰, que se han puesto en marcha en ocho provincias del Reino y que se prevé ampliar al resto del territorio nacional.

113. La política penal ha concedido especial importancia a los casos de maltrato infantil, que han experimentado un marcado descenso en los últimos tres años. Así, en 2020 se registraron 4.828 casos de violencia contra niños, en los que se procesó a 5.424 personas, mientras que en 2018 se registraron 6.702 casos y fueron 7.263 las personas procesadas. En este sentido, la Presidencia del Ministerio Público ha trabajado para crear una dependencia especializada en la esfera de la protección de los derechos del niño dentro de su propia estructura, y el Reino de Marruecos ha seguido reforzando las células para la atención de los niños y las mujeres víctimas de la violencia, incorporándolas a todos los tribunales del Reino y a los sectores e instituciones interesados, adaptándolas a los nuevos requisitos legales y reforzando sus medios de trabajo.

114. El Reino de Marruecos ha seguido adelante con el refuerzo de las estructuras de acogida de niños en las comisarías, la gestión de los asuntos relacionados con los menores, el fortalecimiento de los equipos especializados en menores, la creación de un servicio central para encuadrar, supervisar y llevar un seguimiento de la labor de esos equipos, y el refuerzo de las infraestructuras destinadas a albergar a los menores que hayan vulnerado la ley.

115. El Reino de Marruecos ha intensificado sus esfuerzos para consolidar el derecho del niño al disfrute de la identidad, como elemento esencial para el disfrute de otros derechos fundamentales. En este sentido, se organizaron dos campañas nacionales (en octubre de 2017 y abril de 2019) para fomentar la inscripción de menores en el Registro Civil, gracias a las cuales el 96,9 % de los niños menores de cinco años quedó inscrito en el Registro Civil en 2018⁸¹.

116. El Reino de Marruecos ha proseguido sus esfuerzos para reducir el matrimonio infantil, gracias a la diligencia mostrada por el Ministerio Público para tener en cuenta el interés superior del niño en el marco de la aplicación de las disposiciones pertinentes del

Código de la Familia. Estos esfuerzos están en consonancia con los orientados a lograr la equidad y la igualdad de acceso a la educación, especialmente para las niñas, combatir la pobreza y la vulnerabilidad y concienciar a las familias sobre la necesidad de permitir que los niños tengan una educación. En este aspecto, el porcentaje de solicitudes de matrimonio denegadas por parte de los jueces del Ministerio Público aumentó, pasando del 36 % de las 33.686 solicitudes presentadas en 2018 al 65 % de las 19.908 presentadas en 2020.

117. La entrada en vigor el 2 de octubre de 2018 de la Ley núm. 19.12, relativa a las condiciones de contratación y empleo de las trabajadoras y los trabajadores domésticos⁸², supuso un paso importante en la protección de la infancia frente a la explotación económica, puesto que establece lo siguiente:

- La prohibición de contratar a menores de 18 años como trabajadores domésticos, siendo de aplicación un período transitorio de cinco años computable a partir del 2 de octubre de 2018.
- La celebración obligatoria de un contrato entre las dos partes de la relación laboral.
- La prohibición de la mediación de personas físicas en la contratación de trabajadores domésticos.
- La obligación de los empleadores de respetar el salario mínimo, el descanso semanal y las vacaciones anuales, así como de acogerse a los servicios del Fondo Nacional de Seguridad Social;

118. Para dar cumplimiento a la mencionada ley, se promulgaron: el Decreto núm. 2.17.355 por el que se establece el modelo de contrato de trabajo para las trabajadoras y los trabajadores domésticos; el Decreto núm. 2.356.17, por el que se completa la lista de trabajos en los que se prohíbe contratar a trabajadoras y trabajadores domésticos de entre 16 y 18 años; y el Decreto núm. 2.18.686, por el que se especifican las condiciones para la aplicación del sistema de seguridad social a los trabajadores domésticos.

119. A fin de garantizar la correcta aplicación de esta ley, el 28 de septiembre de 2020 se firmó un convenio de cooperación entre la autoridad gubernamental competente en materia de empleo y la Presidencia del Ministerio Público, a fin de fortalecer los mecanismos para reforzar la convergencia entre los jueces del Ministerio Público y los inspectores de trabajo. Asimismo, se elaboró una guía práctica sobre la aplicación de los requisitos de la ley.

3. Derechos de las personas con discapacidad

120. El Reino de Marruecos ha seguido aplicando la Política Pública Integrada para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la puesta en marcha de un sistema para facilitarles apoyo social, estímulo y respaldo, y el desarrollo de un sistema de evaluación de la discapacidad, con la correspondiente autoridad de referencia nacional, para identificar de manera efectiva a los beneficiarios de la protección social. En 2018 se estableció el Centro Nacional de Vigilancia, Estudios y Documentación en materia de Discapacidad, un mecanismo compuesto por expertos y representantes de sectores gubernamentales y de la sociedad civil para promover la convergencia, el monitoreo, el seguimiento y la gobernanza.

121. El programa nacional “RAAFIQ”, de capacitación en el ámbito del autismo, se puso en marcha en 2019 y ha hecho posible la creación de marcos especializados para trabajar en diversas instituciones sanitarias, sociales y educativas. El programa sigue en marcha y hará posible la capacitación de 3.600 profesionales y familiares de personas con autismo.

122. La puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Salud y Discapacidad 2015-2021 contribuyó al fortalecimiento de las infraestructuras relacionadas con la formación médica residente y el implante o colocación de prótesis, para lo que actualmente se dispone de 20 centros. Asimismo, se siguen desarrollando servicios de fisioterapia y rehabilitación funcional en hospitales universitarios.

123. El Reino de Marruecos sigue aplicando medidas de facilitación para fomentar el adelanto de las personas con discapacidad y promover sus derechos:

- **Ofrecer educación inclusiva**, a través del lanzamiento en 2019 del Programa Nacional de Educación Inclusiva, que tiene como objetivo empoderar a las personas con discapacidad para ejercer su derecho a la educación. Actualmente son más de 93.000 los niños con discapacidad que cursan sus estudios en instituciones educativas públicas. El Fondo de Apoyo a la Protección y la Cohesión Social financia un programa orientado a mejorar las condiciones de escolarización de niños con discapacidad. El número de niños que se acogen a él pasó de 4.744 en 2015 a 16.923 en 2020 (aproximadamente el 37 % son niñas).
- **Fomentar el empleo en el sector público**, asignando a las personas con discapacidad el 7 % de los puestos creados con cargo al presupuesto, lo que ha permitido cubrir 650 puestos a esta categoría en los últimos tres años.
- **Favorecer el autoempleo**, mediante un programa de promoción de proyectos de integración profesional y generación de ingresos⁸³, del que se benefician 39.547 personas con discapacidad (aproximadamente un 40 % de ellas, mujeres).
- **Velar por la accesibilidad urbana, arquitectónica y en el transporte**, a través del lanzamiento en 2018 del programa “Ciudades Accesibles”, y la programación de alianzas con 21 comunidades locales para poner en marcha proyectos de diseño en los que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, apoyar las capacidades de los profesionales locales que trabajan en este campo y fortalecer los conocimientos y capacidades técnicas de quienes operan en el sector de la construcción y la rehabilitación, así como de las personas interesadas en las cuestiones de discapacidad.

4. Derechos de los migrantes

124. Los dos procesos de regularización de la situación de los migrantes irregulares en Marruecos puestos en marcha durante los años 2014 y 2016-2017 han permitido regularizar la situación de 50.000 migrantes. Se concedió el estatuto de refugiado a 1.051 solicitantes de asilo de diferentes nacionalidades, tras escucharse a 1.363 solicitantes. Las autoridades competentes de la Oficina de Refugiados y Apátridas siguen examinando las solicitudes de asilo en cooperación con la delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Rabat.

125. El Reino de Marruecos ha hecho gala de la mayor diligencia al garantizar el derecho a la educación de los hijos de migrantes y refugiados sin discriminación: 3.204 de ellos se matricularon en diversos niveles de enseñanza en el año escolar 2019/20, y 3.227 en 2020/21. También se les ha permitido recibir educación no formal, de la que se beneficiaron 304 personas en el año escolar 2019/20 y 407 en el año escolar 2020/21.

126. Los hijos de migrantes y refugiados han accedido a los programas de apoyo social, como el programa Tayssir⁸⁴, del que se beneficiaron 254 de estos niños en el año escolar 2019/20 y 203 en el de 2020/21, y también el programa “Un Millón de Carteras”⁸⁵, del que se beneficiaron 617 niños en el año escolar 2019/20 y 609 en el de 2020/21, a lo que se sumó el programa de campamentos de verano.

127. Los migrantes y refugiados se benefician de diversos servicios de salud: 23.758 de ellos recibieron servicios de los centros de atención sanitaria básica y hospitales en 2019 y 10.684 en 2020; 11.550 recibieron servicios de prevención, y 8.560 atención en los hospitales públicos. También se ha aprobado un Plan Estratégico Nacional de Salud y Migración (2021-2025), que se replicará a nivel regional en todo el Reino de Marruecos.

128. Los migrantes y refugiados se benefician de los servicios del Organismo Nacional de Promoción del Empleo y las Competencias Profesionales: 4.382 de ellos se han registrado en las distintas oficinas del Organismo, 1.558 han participado en talleres de formación y unos 104 se han incorporado al mercado laboral gracias al mencionado organismo.

5. Lucha contra la trata de personas

129. El país continuó sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas a través de la aplicación de la Ley núm. 27-14, de Lucha contra la Trata de Personas. En 2018 se estableció un comité nacional para coordinar las medidas destinadas a combatir y prevenir este

fenómeno⁸⁶, que publicó su primer informe en 2020. Asimismo, se adoptaron las siguientes medidas:

- Se ha reforzado la protección de las víctimas mediante procedimientos judiciales que garantizan que estas no deban enfrentarse al acusado, se les notifique su derecho a constituirse en parte civil o a ser oídas como testigos, las audiencias se celebren a puerta cerrada y las víctimas reciban asistencia letrada. Además, se ha designado a un interlocutor único en los tribunales para hacer un seguimiento de las causas de trata y se ha establecido una base de datos sobre esas causas y las decisiones dictadas al respecto.
- Se ha creado una dependencia, adscrita a la Presidencia del Ministerio Público, especializada en el seguimiento de las causas de trata de personas, el asilo y los colectivos con necesidades especiales.
- Se ha instituido una red de Procuradores adjuntos del Rey ante los tribunales de apelación especializados en la trata.
- Se ha creado en los tribunales un equipo especializado de asistentes sociales para identificar, atender y acompañar a las presuntas víctimas.
- Se presta atención de la salud a las víctimas en las instituciones de salud pública.
- Se han creado entidades territoriales integradas dedicadas a la protección de los niños en situación de riesgo.
- Se ha lanzado una campaña nacional para proteger a los niños de la explotación en la mendicidad.
- Se ha seguido ejecutando el Programa de Lucha contra el Trabajo Infantil.
- Se ha seguido ejecutando el Programa de Protección de los Derechos de la Mujer en el Trabajo.
- Se han organizado cursos de capacitación para los agentes implicados en la lucha contra el fenómeno de la trata de personas.
- Se han organizado reuniones destinadas a sensibilizar e informar acerca de la delincuencia y su gravedad, y sus dimensiones y manifestaciones.
- Se ha mantenido a los medios de comunicación nacionales al corriente de los esfuerzos realizados para combatir y prevenir la delincuencia.
- Se ha reforzado la cooperación internacional para abordar los delitos de trata de personas transfronteriza.

130. Estas medidas permitieron hacer frente a este fenómeno, ya que las gestiones del Ministerio Público y de la Policía Judicial permitieron encausar a 47 personas en el marco de 17 casos registrados en 2017; 231 personas en relación con 80 casos registrados en 2018; 207 personas en el marco de 151 casos registrados en 2019; y 138 personas en el marco de 131 casos registrados en 2020. Es decir, se enjuició a un total de 723 personas en el contexto de 379 casos durante los cuatro años mencionados. El total de víctimas en estos casos fue de 719, de las cuales el 47 % eran menores de edad.

131. El Reino de Marruecos está embarcado actualmente en la formulación de una estrategia nacional en esta esfera y en el establecimiento de una base de datos estadística nacional, que permite ayudar en el diagnóstico, la evaluación y la compilación de la labor judicial pertinente.

IV. La formación y la promoción de una cultura de derechos humanos

132. El Reino ha redoblado sus esfuerzos para promover una cultura de derechos humanos participando en la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2020-2024)⁸⁷, mediante la elaboración de un plan nacional en este ámbito.

133. En cumplimiento de los requisitos de la Ley Marco núm. 51-17, del Sistema de Educación, Formación e Investigación Científica, el Reino de Marruecos ha continuado sus esfuerzos en el ámbito de la consolidación de los principios y valores de los derechos humanos y la ciudadanía en el sistema educativo, revisando y adaptando los currículos escolares y reforzando la labor de los clubes de educación en derechos humanos en las escuelas.

134. Los derechos humanos han constituido un componente esencial de los programas de formación básica y en el empleo de las instituciones de formación de los miembros de las fuerzas del orden, y de la formación específica de este colectivo, lo que permite que desarrollen los conocimientos, comportamientos y habilidades necesarios en aras de la protección de los derechos de las personas y de la correcta aplicación de la ley.

135. En este contexto, se continuó reforzando la formación y la educación en derechos humanos de los funcionarios de la Seguridad Nacional. Durante el período comprendido entre 2017 y 2021, un total de 49.667 policías se beneficiaron de los programas de formación en derechos humanos antes mencionados. En este contexto, se aplicó un programa de formación de formadores, dirigido a los jefes de las células de atención a mujeres víctimas de la violencia. También se organizaron jornadas de sensibilización sobre “el papel y las funciones de las células de atención a las mujeres víctimas de violencia”, de “lucha contra la trata de personas” y contra el “tráfico ilegal de migrantes”, y se celebraron talleres sobre la Ley núm. 27-14, de Lucha contra la Trata de Personas, unos esfuerzos que también incluyeron la elaboración de manuales prácticos dirigidos a funcionarios de la Seguridad Nacional. Se elaboró un código de conducta, así como publicaciones periódicas y directivas destinadas a promover el respeto de los derechos humanos.

136. La institución de la Gendarmería Real continuó aplicando su estrategia adoptada para fomentar la cultura de los derechos humanos entre sus miembros en relación con las tareas diarias que tiene encomendadas; 47.721 miembros se beneficiaron de programas de capacitación en el ámbito de los derechos humanos durante el período comprendido entre 2017 y 2021. Estos programas también están respaldados por la apertura de la institución a su entorno externo en la esfera de la formación y el intercambio de experiencias y mejores prácticas con las instituciones y los organismos nacionales e internacionales que se ocupan de los derechos humanos. Paralelamente, se ha trabajado en la publicación de documentos de referencia a nivel de las células, relacionados con los derechos humanos en general y la protección de grupos vulnerables en particular. Además, se ha publicado un conjunto de manuales sobre las reglas para llevar a cabo diversas tareas con pleno respeto a la ley y los principios de los derechos humanos.

137. Los programas de formación y capacitación del personal penitenciario están encaminados a la consolidación de los derechos humanos. El Centro Nacional de Capacitación de Personal, creado en 2015, está trabajando en la programación de módulos de derechos humanos para todos los cursos de formación a los que se somete su personal, lo que permitió a 3.829 empleados beneficiarse, durante el período 2017-2021, de una formación básica que abarcaba temas de derechos humanos relacionados con los derechos de los reclusos. En el contexto de la formación en derechos humanos, este centro también está abierto a asociados internacionales y nacionales, lo que le permite beneficiarse de experiencias y prácticas óptimas para reforzar la protección de los derechos humanos dentro de las instituciones penitenciarias.

138. La Presidencia del Ministerio Público y el Consejo Superior del Poder Judicial han puesto en marcha un programa permanente de capacitación en derechos humanos para jueces, funcionarios de determinadas instituciones nacionales, policías judiciales de la Seguridad Pública y la Gendarmería Real y funcionarios de la Delegación General de Administración Penitenciaria y de Reinserción. Hasta febrero de 2022, se habían organizado siete cursos, de los que se beneficiaron 719 magistrados de tribunales y jueces del Ministerio Público, 123 funcionarios superiores y miembros de la Presidencia del Ministerio Público y del Consejo Superior del Poder Judicial, y otras 108 instituciones, entre ellas el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Dirección General de Seguridad Nacional, el Mando de la Gendarmería Real y la Delegación General de Administración Penitenciaria y de Reinserción. Estos cursos de formación son supervisados por expertos nacionales e internacionales en el ámbito de los derechos humanos. El Instituto Superior de la Judicatura

también vela por la integración de los principios y normas de derechos humanos en los programas de formación de jueces.

139. La Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, establecida en 2008, fortaleció su programa en la esfera de la capacitación y difusión de las disposiciones del derecho internacional humanitario entre las distintas partes encargadas de su aplicación, tales como los oficiales de las Fuerzas Armadas Reales, la Gendarmería Real, la Seguridad Nacional y las Fuerzas Auxiliares. Los funcionarios superiores ministeriales a cargo de las cuestiones jurídicas también se beneficiaron de estos programas. Además, se destinaron cursos de capacitación a organizaciones de la sociedad civil y a periodistas. El Comité Nacional para el Derecho Internacional Humanitario también ha estado organizando mesas redondas con parlamentarios sobre temas de derecho internacional humanitario y sus aplicaciones a nivel nacional.

V. Mejores prácticas, desafíos y dificultades

140. El período que abarca el informe se caracterizó por el hecho de que el Reino de Marruecos continuó inmerso en el proceso de reforma para activar los imperativos constitucionales relacionados con la protección de los derechos y libertades, para lo cual celebró talleres de promoción del marco institucional, fortaleció la construcción democrática, consolidó la separación de poderes y amparó el estado de derecho.

141. Este período, que coincidió con la crisis sanitaria por coronavirus (COVID-19), que tuvo su impacto en los derechos humanos, planteó desafíos relacionados con el logro del goce equitativo de derechos entre colectivos y ámbitos. El enfoque nacional para el manejo de esta crisis fue una ocasión para consagrar la opción de derechos humanos, que es la opción estratégica del Estado, ya que este enfoque contribuyó a fortalecer los roles proteccionistas del Estado y sus responsabilidades, especialmente en lo que se refiere a la consolidación de justicia social y la igualdad, y la promoción de los derechos económicos y sociales de los colectivos vulnerables, una vía que ha asumido el Reino Marruecos al generalizar la protección social y al adoptar un nuevo modelo de desarrollo que poner en valor el capital humano situándolo en el centro mismo del desarrollo.

142. Las amplias consultas regionales sobre la preparación del informe nacional con todos los actores territoriales en lo que respecta a la dimensión regional del mecanismo de examen periódico universal subrayaron la importancia esencial de seguir el ritmo de los talleres avanzados de regionalización y descentralización administrativa, brindando apoyo financiero y recursos humanos calificados y empoderando a los actores a nivel territorial para participar en la planificación y programación de acuerdo con un enfoque basado en los derechos humanos.

143. El Reino de Marruecos continúa desarrollando e implementando políticas públicas destinadas a promover y proteger los derechos humanos, especialmente los relacionados con los derechos colectivos (los niños, las personas con discapacidad, los migrantes, los solicitantes de asilo...), unas políticas cuya implementación efectiva requiere fortalecer la coordinación entre los actores, especialmente a nivel territorial, y establecer estructuras y mecanismos de protección y garantía para asegurar la eficacia de esas políticas en la protección de estos colectivos.

144. El ejercicio de los derechos y libertades en el contexto de las rápidas transformaciones digitales plantea grandes desafíos relacionados con la importancia de aplicar el principio del respeto al equilibrio entre la libertad de ejercer derechos y libertades sin atentar contra los derechos de las personas y las instituciones, tales como el derecho de expresión, el derecho a la privacidad y el derecho a no ser difamado o estigmatizado. Estos desafíos están relacionados con el ordenamiento jurídico nacional y su grado de adecuación a las transformaciones mencionadas, y también con la capacidad de los actores institucionales y los organismos profesionales para ofrecer marcos para el ejercicio de la actividad, para los actores relevantes y para el público en general.

Anexos del informe

1. Conclusiones de las consultas para la elaboración del informe nacional
2. Estrategias y Programas (3 anexos)
3. Leyes (6 textos relacionados con instituciones constitucionales y 11 textos legales)
4. Ejemplos de las resoluciones de la Institución Constitucional de Buena Gobernanza y de Regulación (3 resoluciones)

Notas

- 1 دليل حول إعداد التقارير الوطنية والحوار مع هيئات حقوق الإنسان.
- 2 التي تشكل جزءاً من تقارير المملكة المغربية.
- 3 الظهير الشريف رقم 1.18.72 الصادر في 6 غشت 2018 بتنفيذ القانون رقم 81.16 الموافق بموجبه على بروتوكول 2014 المتعلق بالاتفاقية رقم 29 بشأن العمل الجبري، 1930، المعتمدة بجنيف في 11 يونيو 2014، المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6702 بتاريخ 23 غشت 2018.
- 4 التقرير متوفر بالموقع الرسمي للمندوبية السامية للتخطيط على الرابط:
Rapport National 2020 sur la mise en œuvre par le Royaume du Maroc des Objectifs de Développement Durable (hcp.ma)
- 5 القانون رقم 76.15 المتعلق بإعادة تنظيم المجلس الوطني لحقوق الإنسان المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6652 يوم فاتح مارس 2018.
- 6 وهو مؤسسة وطنية مستقلة تتولى مهمة الدفاع عن الحقوق، في نطاق العلاقة بين الإدارة والمرتكبين.
- 7 القانون رقم 14-16 المتعلق بمؤسسة الوسيط المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6765 بتاريخ فاتح أبريل 2018.
- 8 القانون رقم 79.14 المتعلق بهيئة المناصفة ومحاربة جميع أشكال التمييز، المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6612 بتاريخ 21 شتنبر 2017.
- 9 القانون رقم 46.19 المتعلق ب الهيئة الوطنية للنزاهة والوقاية من الرشوة ومحاربتها منشور بالجريدة الرسمية عدد 6986 بتاريخ 13 ماي 2021.
- 10 القانون رقم 89.15 المتعلق بالمجلس الاستشاري للشباب والعمل الجمعي منشور بالجريدة الرسمية عدد 6640 بتاريخ 18 يناير 2018.
- 11 القانون التنظيمي رقم 04.16 المتعلق بالمجلس الوطني للغات والثقافة المغربية المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6870 بتاريخ 02 أبريل 2020.
- 12 قانون يقضي بتغيير وتنظيم القانون التنظيمي رقم 27.11 المتعلق بمجلس النواب، المنشور في الجريدة الرسمية عدد 6987 بتاريخ 17 ماي 2021.
- 13 قانون يقضي بتغيير وتنظيم القانون التنظيمي رقم 28.11 المستشارين، المنشور في الجريدة الرسمية عدد 6987 بتاريخ 17 ماي 2021.
- 14 قانون يقضي بتغيير وتنظيم القانون التنظيمي رقم 59.11 المنشور في الجريدة الرسمية عدد 6987 بتاريخ 17 ماي 2021.
- 15 قانون يقضي بتغيير القانون التنظيمي رقم 29.11 المتعلق بالأحزاب السياسية، المنشور في الجريدة الرسمية عدد 6987 بتاريخ 17 ماي 2021.
- 16 قانون يقضي بتغيير القانون رقم 9.97 المتعلق بمدونة الانتخابات وتنظيم مراجعة استثنائية للوائح الانتخابية الخاصة بالغرف المهنية، الجريدة الرسمية عدد 6975 بتاريخ 05 أبريل 2021.
- 17 القانون رقم 33.17 المتعلق بنقل اختصاصات السلطة الحكومية المكلفة بالعدل إلى الوكيل العام للملك لدى محكمة النقض بصفته رئيساً للنياحة العامة وبسن قواعد لتنظيم رئاسة النيابة العامة، المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6605 بتاريخ 18 شتنبر 2017.
- 18 القانون رقم 38.15 المتعلق بالتنظيم القضائي المنشور بالجريدة الرسمية عدد 7108 بتاريخ 14 يوليوز 2022.
- 19 القانون رقم 38.21 المتعلق بتنظيم المفتشية العامة للشؤون القضائية المنشور بالجريدة الرسمية عدد 7009 بتاريخ 2 غشت 2021.
- 20 مدونة الأخلاقيات القضائية الصادرة بالجريدة الرسمية عدد 6967 بتاريخ 08 مارس 2021.
- 21 القانون رقم 12.18 المتعلق بمكافحة غسل الأموال المنشور بالجريدة الرسمية عدد 4167 بتاريخ 14 يونيو 2021.
- 22 خاصة من خلال الرفع من الحد الأدنى والأقصى للغرامة المحكوم بها على الأشخاص في جريمة غسل الأموال بالإضافة إلى مصادرة جميع العائدات المتحصلة من ذلك، فضلاً عن توسيع لائحة الجرائم الأصلية لجريمة غسل الأموال ولو ارتكبت خارج التراب الوطني، وذلك بإضافة جرائم الأسواق المالية وجريمة البيع وتقديم الخدمات بشكل هرمي.
- 23 صدر بالجريدة الرسمية عدد 7023 بتاريخ 20 شتنبر 2021.
- 24 القانون 89.18 الصادر بتنفيذه الظهير الشريف رقم 1.19.45 المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6763 بتاريخ 25 مارس 2019.
- 25 المرسوم رقم 2.22.222 المحدد لكيفيات تطبيق القانون رقم 89.18، الذي يحدد قواعد نظام تغذية الأشخاص الموضوعين تحت الحراسة النظرية والأحداث المحتفظ بهم وكيفيات تقديم الوجبات الغذائية، المنشور بالجريدة الرسمية عدد 7092 بتاريخ 19 ماي 2022.
- 26 القانون رقم 77.17 المتعلق بتنظيم ممارسة مهام الطب الشرعي المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6866 بتاريخ 19 مارس 2020.
- 27 المرسوم رقم 2.17.618 بمثابة ميثاق وطني للاتمرکز الإداري، المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6738 بتاريخ 27 دجنبر 2018.
- 28 تم إعداد حصيلة أولية متضمنة في "تقرير حول حصيلة أعمال اللجنة الوزارية للاتمرکز الإداري" المتاح على الرابط:
BOOK-29-07-2020.indd (participer.ma)
- 29 <https://www.gouvernement-ouvert.ma>
- 30 المرسوم رقم 194.22.2 بإحداث اللجنة الوطنية للمساواة بين الجنسين وتمكين المرأة، المنشور بالجريدة الرسمية عدد 7101 بتاريخ 20 يونيو 2022.
- 31 تم إحداث هذه الأجهزة بعمالات وأقاليم طنجة-أصيلة، سلا، الرباط، أكادير، الدار البيضاء-أنفا، مكناس، مراكش، العيون.
- 32 القانون رقم 65.15 المتعلق بمؤسسات الرعاية الاجتماعية المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6667 بتاريخ 23 أبريل 2018.
- 33 القانون رقم 45.18، المتعلق بتنظيم مهنة العاملات والعمالين الاجتماعيين المنشور بالجريدة الرسمية عدد 7010 بتاريخ 05 غشت 2021.

- 34 مشروع يهدف إلى إنشاء مرجعية وطنية لتقييم الإعاقة، تكون دعامة أساسية لإصلاح ورش الحماية الاجتماعية من خلال استهداف ناجع وترشيد أفضل للموارد. يندرج هذا المشروع في إطار تفعيل مقتضيات القانون الإطار رقم 13 - 97 المتعلق بحقوق الأشخاص في وضعية إعاقة والنهوض بها، خاصة المادة 2 منه التي تنص على تعريف جديد للإعاقة كنتاج لتفاعل الجانب الطبي مع الجوانب الاجتماعية وتلك المرتبطة بالمحيط، وكذا المادة 23 من هذا القانون المتعلقة بإصدار "بطاقة خاصة" بالإعاقة.
- 35 يهدف البرنامج الوطني المندمج للنهوض بأوضاع الأشخاص المسنين 2020-2030 إلى تحقيق الأهداف التالية:
- إدماج بعد الشيخوخة في البرامج والاستراتيجيات الوطنية والجهوية والمحلية.
 - تعبئة الفاعلين وضمان الالتفانية بين مختلف البرامج والمبادرات الوطنية لحماية الأشخاص المسنين ورفع تحدي التحول الديمغرافي المتمثل في تزايد وثيرة الشيخوخة.
 - ضمان بيئة دامج ومشاركة فاعلة للأشخاص المسنين في الحياة العامة.
 - توفير الرعاية والحماية الاجتماعية وضمان حقوق الأشخاص المسنين والنهوض بأوضاعهم.
- يتمحور هذا البرنامج الوطني حول أربعة محاور أساسية:
- المحور الأول: تعميم التغطية الاجتماعية الوقاية من المخاطر المرتبطة بالشيخوخة.
 - المحور الثاني: توفير بيئة تمكينية داعمة.
 - المحور الثالث: المشاركة السياسية والاجتماعية والثقافية للأشخاص المسنين.
 - المحور الرابع: تعزيز وتطوير المعرفة والنهوض بالمجال التشريعي.
- 36 يعد المرصد الوطني للأشخاص المسنين آلية وطنية تساهم في رصد الأوضاع الديمغرافية والاجتماعية والاقتصادية، وتطوير المؤشرات والمعطيات والنهوض بالبحث العلمي في هذا المجال. ويتميز المرصد بتركيبة رباعية، تضم في عضويتها كل من القطاعات الحكومية، وجمعيات المجتمع المدني العاملة في هذا المجال، ومراكز البحث العلمي والتقني، والخبراء. أصدر المرصد تقريره الوطني الأول لسنة 2018 حول الأشخاص المسنين بالمغرب (متاح على الموقع الرسمي لوزارة التضامن والإدماج الاجتماعي والأسرة):
- <https://social.gov.ma/wp-content/uploads/2020/08/web-%D8%AA%D9%82%D8%B1%D9%8A%D8%B1-%D8%A7%D9%84%D9%88%D8%B7%D9%86%D9%8A-%D9%84%D9%84%D9%85%D8%B3%D9%86%D9%8A%D9%86.pdf>
- 37 تندرج هذه الاستراتيجية في إطار السياسة الجديدة للهجرة واللجوء التي تم إطلاقها سنة 2013 تنفيذا للتوجيهات الملكية. تتضمن هذه الاستراتيجية 11 برنامج عمل قطاعي وأقفي و 27 هدفا خاصا و 81 عملية تروم كلها إلى ضمان ولوج المهاجرين واللاجئين للحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية والتربوية.
- 38 القانون الإطار رقم 09.21 المتعلق بالحماية الاجتماعية المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6975 بتاريخ 5 أبريل 2021.
- 39 القانون رقم 18.72 المتعلق بمنظومة استهداف المستفيدين من برامج الدعم الاجتماعي وبإحداث الوكالة الوطنية للسجلات المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6908 بتاريخ 13 غشت 2020. حسب مادته الأولى، يهدف هذا القانون إلى وضع منظومة وطنية لتسجيل الأسر والأفراد الراغبين في الاستفادة من برامج الدعم الاجتماعي التي تشرف عليها الإدارات العمومية والجماعات الترابية والهيئات العمومية، من خلال إحداث سجل اجتماعي موحد وسجل وطني للسكان، يكون الغرض منهما تحديد الفئات المستهدفة، من أجل تمكينها من الاستفادة من البرامج المذكورة، وكذا إحداث وكالة وطنية لتدبير السجلات المتعلقة بهذه المنظومة.
- 40 القانون رقم 98.15 المتعلق بنظام التأمين الإجباري الأساسي عن المرض، الخاص بفئات المهنيين والعمال المستقلين والأشخاص غير الأجراء الذين يزاولون نشاطا خاصا المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6586 بتاريخ 13 يوليوز 2017.
- 41 القانون رقم 99.15 بإحداث نظام للمعاشات لفائدة فئات المهنيين والعمال المستقلين والأشخاص غير الأجراء الذين يزاولون نشاطا خاصا المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6632 بتاريخ 21 دجنبر 2017.
- 42 تركز هذه الاستراتيجية الوطنية للتنمية المستدامة 2030 على سبعة رهانات كبرى تضم 31 محورا استراتيجيا و 137 مؤشرا.
- 43 حسب المعطيات الواردة في تقرير رئاسة النيابة العامة لسنة 2020.
- 44 حدد القانون رقم 77.17 المتعلق بتنظيم ممارسة مهام الطب الشرعي الجهات الطبية المخول لها ممارسة مهام الطب الشرعي، وكيفية انتداب الطبيب الشرعي والجهات المخول لها انتدابه، بالإضافة إلى تنظيم العلاقة بين هذه الأطراف وتحديد معايير إنجاز تقارير التشريح الطبي وفقا لما هو متعارف عليه دوليا. كما خول هذا القانون للأطباء المتخصصين في الطب الشرعي، حق التسجيل بجدول الخبراء القضائيين بمحاكم الاستئناف وهما سيؤدي إلى الرفع من جودة الخبرات القضائية التي سيتم إنجازها في إطار هذا التخصص الطبي وتوفير الأطر البشرية المؤهلة والمتخصصة لتكون في خدمة العدالة. كما وضع هذا القانون مقتضيات قانونية كفيلة بإعطاء مصداقية أكبر للشواهد والخبرات الطبية التي تعرض على القضاء في إطار النزاعات التي يبت فيها، وهو ما سيساهم في تعزيز ضمانات المحاكمة العادلة. ولتمكين الأطباء المؤهلين لممارسة مهام الطب الشرعي من ممارسة مهامهم بكامل التجرد والاستقلالية، تضمن القانون مقتضيات زجرية حمائية لفائدتهم.
- 45 القانون رقم 23.98 المتعلق بتنظيم وتسيير المؤسسات السجنية المنشور بالجريدة الرسمية بتاريخ 16 شتنبر 1999.
- 46 تعتمد برامج تشغيل السجناء داخل المؤسسات السجنية على نظامين لتشغيلهم بالمؤسسات السجنية:
- أ/ نظام الشغل في إطار الأشغال العامة (الكلف)، حيث يعتبر عمل السجناء وفق هذا النظام أحد أهم البرامج اليومية بكل مؤسسة سجنية، ويتم بموجب هذا النظام تكليف بعض السجناء ممن يتوفرون على شروط محددة وبناء على طلبهم، بالقيام بكيفية دورية بمختلف الأشغال والخدمات اللازمة لسير المؤسسة تحت الإشراف المباشر لموظفيها، وتتمثل مجالات الشغل حسب هذا النظام في النظافة والصيانة والطبخ وخدمات أخرى. يتقاضى السجناء مقابلا ماديا عن هذا العمل، كما يستفيدون من التعويضات المستحقة وفقا للقانون في حالة إصابتهم بأي حادثة من حوادث الشغل أثناء مزاوله هذا العمل.
- ب/ نظام الشغل بوحدة الإنتاج الفني والحرفي، حيث تم وضع وتنفيذ برامج لتأهيل السجناء مؤهلات ومهارات حرفية وفنية تيسيرا لإعادة إدماجهم اجتماعيا ومهنيًا بعد الإفراج عنهم، ولهذه الغاية تم إحداث وحدات للإنتاج الفني والحرفي وتنوع البرامج المسطرة بالوحدات القائمة لتشمل مختلف فئات السجناء، تعنى بتأهيل الحرف وصنع وإنتاج منتجات حرفية وفنية.

- 47 يتم ذلك من خلال تفكيك خطاب التطرف لفك الارتباط معه وتصحيح بعض المفاهيم، وتأهيل حاملي هذا الخطاب بشكل يمكنهم من التخلي عن التصورات الإقصائية وبناء تصورات بديلة، تنبني على الاختلاف والتسامح والانفتاح.
- 48 يتم ذلك من خلال مساعدة السجناء على فهم واستيعاب الإطار القانوني المنظم لعلاقة الأفراد بالمجتمع والدولة، انطلاقاً من جدلية الحقوق والواجبات ومن مدخل المواطنة الإيجابية، ثم من خلال مقاربة تأسيس وعي حقوقي لدى المشاركين يعزز إيمانهم بالمشارك الإنساني، وتأهيلهم على تبني ممارسات منفتحة في تدبير الاختلاف مع الآخرين.
- 49 يتم ذلك من خلال إكتساب السجناء كفاءات معرفية وسلوكية تمكنهم من تحسين ذاتهم بما يمكنهم من تفادي الانسحاق مع الخطابات المتطرفة والاندماج الإيجابي بعد الإفراج
- 50 يتم ذلك من خلال إكتساب السجناء المهارات والكفاءات الضرورية لاستغلال أنسب لما يتوفرون عليه من قدرات ومؤهلات علمية وحرفية، في إطار بناء مشروع ذاتي أو مجتمعي لا يسعى فقط إلى تحقيق الاستقلالية السوسيو-اقتصادية، وإنما يرمي أيضاً إلى تسخير القدرات الذاتية لخدمة المحيط الاجتماعي بما يحقق المصالحة مع المجتمع.
- 51 منشور بالجريدة الرسمية عدد 6799 بتاريخ 29 يوليوز 2019.
- 52 القانون رقم 31.13 المتعلق بالحق في الحصول على المعلومات منشور بالجريدة الرسمية عدد 6655 بتاريخ 12 مارس 2018.
- 53 بوابة الحصول على المعلومات: www.chafafiya.ma
- 54 المرسوم رقم 2.19.121 بتحديد كفايات منح بطاقة الصحافة المهنية وتجديدها المنشور في الجريدة الرسمية عدد 1658 بتاريخ 28 مارس 2018.
- 55 المرسوم رقم 2.18.136 المتعلق بدعم الصحافة والنشر والطباعة والتوزيع المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6761 بتاريخ 18 مارس 2019.
- 56 المرسوم رقم 2.18.182 المتعلق بكفايات منح الإذن الخاص بإحداث أو نشر أو طبع أي مطبوع دوري أجنبي بالمغرب المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6691 بتاريخ 16 يوليوز 2018.
- 57 المرسوم رقم 2.19.170 بتحديد كفايات الاستفادة من تصريح للتصوير الذاتي المتعلق بالإنتاج السمعي البصري الموجه لخدمة الصحافة الإلكترونية منشور بالجريدة الرسمية عدد 6998 بتاريخ 24 يونيو 2021.
- 58 وجهت رئاسة النيابة العامة رسالة دورية تحت عدد 33/ر.ن.ع وتاريخ 17 شتنبر 2019، إلى النيابة العامة بالمحاكم، تحثها على الكف عن تحريك المتابعات فيما يتعلق بقضايا السب والقذف إلا بعد موافاة هذه الرئاسة بتقرير مفصل حول القضية، وما يقترح في شأنها من إجراءات قانونية، في احترام تام للمقتضيات القانونية المتعلقة بالتقدم المنصوص عليها في قانون الصحافة والنشر. وذلك بغية تنظيم استعمال سلطة الملاءمة بما يتوافق مع السياسة الجنائية المقررة.
- 59 بلغت الاعتمادات التي تم رصدها لدعم الصحافة المكتوبة الورقية منها والإلكترونية برسم سنتي 2020-2021 ما مجموعه 345 مليون درهم، صرف منها مبلغ 337.678.684,61 درهم على الشكل التالي:
- المبلغ الإجمالي للأجور التي تم تحملها من شهر يوليوز 2020 إلى شهر يونيو 2021: 213.611.542,47 درهم، استفادت منه 136 مقالة صحفية؛
 - المبلغ الإجمالي الذي تم صرفه على شكل دعم جزافي بناء على كتلة الأجور: 9.390.000,00 درهم استفادت منه 142 مقالة صحفية؛
 - مبلغ دعم المقالات الصحفية في إطار التعددية: 1.489.185,09 درهم استفادت منه 8 مقالات صحفية؛
 - مبلغ واجبات الانخراط في الصندوق الوطني للضمان الاجتماعي: 49.104.494,31 درهم؛
 - مبلغ الضريبة على الدخل يمثل نسبة ثلاثون بالمائة (30%) من المبلغ الإجمالي المخصص للدعم على شكل تحمل الأجور، أي 64.083.462,74 درهم.
 - كما تم صرف اعتمادات مالية من أجل:
 - دعم 11 مقالة متخصصة في طباعة الصحف بمبلغ 30 مليون درهم؛
 - دعم توزيع الصحف بمبلغ 60 مليون درهم؛
 - بالإضافة إلى الدعم المخصص للصحافة المكتوبة، تم بصفة استثنائية، وفي نفس الإطار، دعم الإذاعات الخاصة بمبلغ 55 مليون درهم.
- 60 القانون رقم 90.13 القاضي بإحداث المجلس الوطني للصحافة الإلمنشور بالجريدة الرسمية عدد 6454 بتاريخ 7 أبريل 2016.
- 61 التقرير المنشور بالموقع الرسمي للهيئة العليا للاتصال السمعي البصري: https://www.haca.ma/sites/default/files/upload/Rapport%20de%20synth%C3%A8se%20-%20couverture%20m%C3%A9diatique%20du%20Covid%2019_V%2005.08.2020.pdf
- يتناول التحليل خصائص المعالجة والمواكبة الإعلامية التي رصدتها الإذاعات والقنوات التلفزية الوطنية للأزمة الوبائية. كما مكن هذا التقرير من الوقوف على النقائص التي طبعت مجهود اليقظة والتعبئة الإعلامي الذي أفرده لهذه الأزمة.
- 62 قرار المجلس الأعلى للاتصال السمعي البصري رقم 21-37 المتعلق بضمان تعددية التعبير السياسي في خدمات الاتصال السمعي البصري خلال الانتخابات التشريعية والجهوية والجماعية العامة لسنة 2021 المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6382 بتاريخ 02 يوليوز 2021.
- قرار المجلس الأعلى للاتصال السمعي البصري رقم 18-20 بشأن ضمان التعبير التعددي لتيارات الرأي والفكر في خدمات الاتصال السمعي البصري خارج فترات الانتخابات العامة والاستفتاءات المنشور بالجريدة الرسمية عدد 5540 بتاريخ 09 غشت 2018.
- قرار المجلس الأعلى للاتصال السمعي البصري رقم 17-42 بتاريخ في 21 نونبر 2017 بشأن احترام مبدأ قرينة البراءة والمساطر القضائية في الخدمات السمعية البصرية.
- 63 ظهير 1958 المعدل والمتمم بالقانون رقم 76-00 بتاريخ 23 يوليوز 2002 المنظم للتجمعات العمومية.
- 64 القانون رقم 06.18 المتعلق بتنظيم العمل التطوعي المنشور بالجريدة الرسمية عدد 7010 بتاريخ 5 غشت 2021.
- 65 منشور بالجريدة الرسمية عدد 7021 بتاريخ 13 شتنبر 2021.
- 66 منشور بالجريدة الرسمية عدد 7021 بتاريخ 13 شتنبر 2021.
- 67 <https://www.eparticipation.ma>

- 68 تروم المرحلة الثالثة للمبادرة الوطنية للتنمية البشرية تنمية الرأسمال البشري وتحسين ظروف الأجيال الصاعدة ودعم الفئات الاجتماعية في وضعية صعبة وخلق جيل جديد من المبادرات المندرجة للدخل والتشغيل. حيث خصص الغلاف المالي للمبادرة لتمويل أربعة برامج كالتالي: 1 برنامج تدارك الخصائص المسجل على مستوى البنات التحنيتية والخدمات الأساسية بالمجالات الترابية الأقل تجهيزاً؛ 2 برنامج مواكبة الأشخاص في وضعية هشّة؛ 3 برنامج تحسين الدخل والإدماج الاقتصادي للشباب؛ 4 برنامج الدفع بالتنمية البشرية للأجيال الصاعدة.
- 69 يمتد برنامج تقليص الفوارق الجغرافية والاجتماعية في العالم القروي على مدى 7 سنوات (2017-2023) بكلفة مالية تقدر بـ 50 مليار درهم. وتواصل الحكومة تنزيل المشاريع المندرجة في إطاره والتي تستهدف تعزيز وتقوية البنيات التحنيتية والخدمات الأساسية والاجتماعية وتحسين لوج ساكنة المجال القروي والمناطق الجبلية إلى الطرق والمسالك القروية والمنشآت الفنية والصحة والتعليم والماء الصالح للشرب والكهربة القروية. يستهدف هذا البرنامج الجماعات الترابية الهشة وتقليص الفوارق في مجالات فك العزلة والربط بالكهرباء وبشبكة مياه الشرب وبناء وإعادة تأهيل البنية التحتية لقطاعي التعليم والصحة على صعيد 73 عمالة وإقليم و1253 جماعة ترابية و24290 دوار لفائدة 12 مليون من ساكنة الجهات الاثني عشر للمملكة.
- 70 سجل معدل البطالة انخفاضا ما بين سنتي 2017 و2019، إذ انتقل من 10,2% إلى 9,2% على المستوى الوطني، ومن 14,7% إلى 12,9% بالوسط الحضري ومن 4% إلى 3,7% بالوسط القروي. إلا أن معدل البطالة عرف ارتفاعا خلال فترة جائحة كوفيد 19 ما بين سنتي 2019 و2020 وبالنظر للموسم الفلاحي الجاف الذي عرفته المملكة المغربية، إذ انتقل معدل البطالة من 9,2% إلى 11,9% على الصعيد الوطني.
- 71 يهدف برنامج "إدماج" إلى تشغيل الباحثين عن العمل الذين اكتسبوا مهارات مهنية جديدة من خلال تمكينهم من اكتساب تجربة أولية في مجال المقاول، في حين يهدف برنامج "تأهيل" إلى تحسين تشغيل الباحثين عن عمل من خلال تمكينهم من اكتساب مهارات مهنية تمكنهم من شغل مناصب داخل المقاولات.
- 72 الإجراء الأول: منح تعويض شهري جزافي لدعم المقاولات المتضررة والحفاظ على مناصب الشغل، وذلك تطبيقا للقانون رقم 25.20 بسن تدابير استثنائية لفائدة المشغلين المنخرطين بالصندوق الوطني للضمان الاجتماعي والعمالين لديهم المصرح بهم، المتضررين من تداعيات تفشي جائحة فيروس كورونا (القانون رقم 20.25 الصادر بتنفيذه الظهير الشريف رقم 59.20.1 الصادر في الجريدة الرسمية عدد 6877 بتاريخ 27 أبريل 2020).
- الإجراء الثاني: تخفيف تكاليف المقاولات التي تواجه صعوبات: تمثل هذا الإجراء في تعليق أداء المساهمات المستحقة للصندوق الوطني للضمان الاجتماعي على مدى فترة 18 شهرا، خلال الفترة الممتدة من فاتح مارس 2020 إلى 30 يونيو 2020، وذلك طبقا لمقتضيات المادة 4 من القانون رقم 25.20 السالف الذكر. وفي هذا الإطار تم اتخاذ تدبير آخر يهدف إلى تأجيل سداد أقساط القروض البنكية وتلك المتعلقة بقروض الإيجار "leasing"، حيث تم تخويل المقاولات التي يقل رقم معاملاتها برسم السنة المالية 2019 عن 20 مليون درهم من إمكانية تأجيل الإداء بالتصريحات الضريبية وتعليق المراقبة الضريبية والإشعار للغير الحائز.
- الإجراء الثالث: دعم خزينة المقاولات من خلال تسريع وتيرة أداء مستحققاتها وإحداث اليتيم للضمان على مستوى صندوق الضمان المركزي، ويتعلق الأمر ب:
1. "ضمان أوكسجين" الذي يهدف إلى تعبئة موارد التمويل لفائدة المقاولات المتوسطة الحجم التي يتراوح رقم معاملاتها ما بين 200 و 500 مليون درهم، والتي تضررت خزينتها جراء انخفاض نشاطها. وتغطي هذه الآلية 95% من مبلغ القرض.
 2. "ضمان المقاولين الذاتيين كوفيد-19"، الذي يغطي 85% من القروض الممنوحة من طرف البنوك لفائدة المقاولين الذاتيين المتضررين من الأزمة، بدون فائدة لما يعادل ثلاثة أشهر من رقم المعاملات المصرح به في آخر إقرار ضريبي، مع سقف محدد في 15.000 درهم. وتتيح هذه الآلية تسديد هذا القرض على مدى 3 سنوات بما في ذلك سنة واحدة كمؤجل الاسترداد.
 3. "إقلاع المقاولات الصغيرة جدا" - «Relance TPE»، وهي آلية موجهة للمقاولات الصغيرة جدا والتجار والحرفيين الذين يقل حجم معاملاتهم عن 10 ملايين درهم، وتمثل في ضمان الدولة 95% من قروض إقلاع النشاط الاقتصادي الممنوحة لهذه المقاولات، على أن لا يتجاوز حجم معاملاتهم عن 10 ملايين درهم.
 4. "ضمان إقلاع" - «Damane Relance»، وهي آلية تغطي القروض الممنوحة لاستئناف نشاط المقاولات التي يزيد رقم معاملاتها عن 10 ملايين درهم بما فيها المقاولات الكبرى التي يتجاوز رقم معاملاتها 500 مليون درهم. وتتراوح نسبة الضمان الممنوحة في إطار هذه الآلية بين 80% و 90% حسب حجم المقاول. ويمكن أن تصل القروض المشمولة بهذا الضمان إلى شهر ونصف الشهر من رقم معاملات المقاولات الصناعية وشهرا من رقم معاملات المقاولات. ولتمكين المقاولات المستفيدة من هذه الآلية من تقليص آجال الأداء، يشترط توظيف 50% من القرض لتسوية الوضعية تجاه المزمدين.
- 73 القانون الإطار رقم 51.17 المتعلق بمنظومة التربية والتعليم والتكوين والبحث العلمي المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6805 بتاريخ 19 غشت 2019.
- 74 القانون التنظيمي رقم 16-26 المتعلق بتحديد مراحل تفعيل الطابع الرسمي للأمازيغية وكيفية إدماجها في مجال التعليم وفي مجالات الحياة العامة ذات الأولوية المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6816 بتاريخ 12 شتنبر 2019.
- 75 القانون رقم 49.17 المتعلق بالتقييم البيئي المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6908 بتاريخ 13 غشت 2020.
- 76 يرتكز البرنامج الوطني المندمج للتمكين الاقتصادي للنساء حول ثلاثة محاور استراتيجية، وهي: "الولوج إلى الفرص الاقتصادية"، "التربية والتكوين" و "بيئة ملائمة ومستدامة للتمكين الاقتصادي للنساء"، وثلاثة أهداف استراتيجية بحلول 2030، منسجمة مع أهداف التنمية المستدامة:
- تحقيق 30% من معدل الشغل لدى النساء مقابل 19% في 2020، لبلوغ نصف معدل الشغل لدى الرجال على الأقل؛
 - مضاعفة نسبة خريجات التكوين المهني لتعادل نسبة الخريجين الرجال 8% مقابل 4% حاليا؛
 - تعزيز بيئة ملائمة ومستدامة للتمكين الاقتصادي للنساء.
- 77 القانون رقم 103.13 المتعلق بمحاربة العنف ضد النساء المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6655 بتاريخ 12 مارس 2018.

<https://vcfemme.pmp.ma>

plaintes@pmp.ma

- 80 تندرج هذه الأجهزة في إطار برنامج مندمج يشمل: إحداثا لجن إقليمية لحماية الطفولة - إحداثا مراكز المراقبة لحماية الطفولة - وضع وتنفيذ برنامج للتكوين في مجال الطفولة - وضع منظومة معلوماتية إقليمية لتتبع الطفل داخل مدار الحماية - وضع أدوات تمكن من تحقيق الالتقائية والتكامل بين البرامج والخدمات القطاعية المتعلقة بحماية الطفولة.
- 81 حسب المسح الوطني حول السكان وصحة الأسرة 2018 لوزارة الصحة:
https://www.sante.gov.ma/Publications/Etudes_enquete/Documents/2019/03/Brochure_Arabe_ENPSF-2018.pdf
- 82 القانون رقم 19.12 بتحديد شروط الشغل والتشغيل المتعلقة بالعمالات والعمال المنزليين المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6493 بتاريخ 22 غشت 2016.
- 83 ضمن محاور صندوق دعم الحماية الاجتماعية والتماكب الاجتماعي.
- 84 برنامج "تيسير" يهدف إلى الحد من الهدر المدرسي وتفعيل إجبارية التعليم من 6 إلى 15 سنة، خاصة بالنسبة للفئات المعوزة، وذلك عبر تحويلات مالية مشروطة للأسر المستهدفة بهذا البرنامج.
- 85 المبادرة الملكية "مليون محفظة" تتوخى تمكين تلاميذ التعليم الابتدائي والثانوي أبناء الأسر المعوزة من المحافظ والأدوات والكتب المدرسية.
- 86 تم إحداث اللجنة الوطنية لتنسيق إجراءات مكافحة الاتجار بالبشر والوقاية منه بموجب المرسوم رقم 2.17.740 المنشور بالجريدة الرسمية عدد 6692 بتاريخ 19 يوليوز 2018.
- 87 تركز الخطة على المحاور الثلاثة التالية:
- المحور الأول: التربية والتنقيف في مجال حقوق الإنسان داخل فضاءات التربية والتكوين والتنشئة الاجتماعية.
 - المحور الثاني: التكوين والتدريب وتقوية القدرات في مجال حقوق الإنسان.
 - المحور الثالث: المجتمع المدني والنهوض بثقافة حقوق الإنسان.